



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVIII

Jueves, 31 de enero de 1991

Núm. 25

SUMARIO

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón

Expedientes imponiendo sanción de multa y notificando pliego de cargos 321-322

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de Zaragoza

Tramitando expediente de investigación para determinar la presunta propiedad del Estado de un inmueble sito en plaza de Lanuza, 24 322

Notificando extravío de documento 322

Anuncio de la Sección de Patrimonio del Estado relativo a herencias vacantes 322

Administración de Hacienda de Delicias

Notificando a deudores de paradero desconocido 323

Recaudación Provincial de Tributos

Anuncio de la Zona 2.ª notificando a deudores de diversos municipios 325

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Fijando fechas y tribunales para la realización y calificación de los ejercicios correspondientes a las plazas de auxiliares, administrativos y técnicos de Administración general 325-326

Expediente de modificación de créditos núm. 9.015 en el presupuesto municipal para 1990 326

Bases para la convocatoria de cuatro plazas de médicos de asistencia médico-farmacéutica a funcionarios 327

Solicitudes de devoluciones de fianza 329

Reglamento de la Escuela Municipal de Danza Clásica 329

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Anuncio de la Administración núm. 5 notificando a deudores de paradero desconocido 331

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia 332-334

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia 335

Juzgados de Instrucción 336

Juzgados de lo Social 336

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 1.084

Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a Abraham Borja Hernández, con domicilio en calle Alcalde Fleta, 12-14, bajo, de esta capital, y

Resultando que de las diligencias obrantes en el expediente aparece que a las 5.00 horas del día 5 del mes de octubre, en calle Domingo Miral, sin número, el expedientado fue requerido por la fuerza actuante para su identificación, pudiéndose comprobar que no llevaba consigo el documento nacional de identidad, como es preceptivo;

Resultando que de dichos hechos se dio traslado al expedientado, quien dejó transcurrir el plazo concedido sin presentar descargos en su defensa;

Vistos el Decreto 196 de 1976, de 6 de febrero, que regula el documento nacional de identidad ("Boletín Oficial del Estado" número 38, de 13 de febrero de 1976); disposición final primera tres de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado" número 225, de 19 de septiembre de 1988); resolución de 28 de junio de 1989, por la que se delegan competencias en el secretario general de la Delegación del Gobierno en Aragón (*Boletín Oficial de la Provincia* número 150, de 1 de julio de 1989), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que el artículo 12 del Decreto 196 de 1976 establece que todas las personas obligadas a obtener el documento nacional de identidad lo están también a llevarlo permanentemente consigo y a exhibirlo cuando fueren debidamente requeridos para ello por la autoridad o sus agentes, y que el artículo 17 del mismo decreto tipifica como infracción al mismo la no renovación del documento nacional de identidad en su momento y su no exhibición ante quienes se tenga el deber de hacerlo, resultando evidente, en consecuencia, que los hechos denunciados constituyen una infracción a lo anteriormente expuesto, que deberá ser sancionada por mi autoridad en uso de las atribuciones que me confiere el mencionado artículo 17 del Decreto 196 de 1976, una vez tomadas en consideración las circunstancias obrantes en el expediente y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre,

He resuelto imponer a Abraham Borja Hernández una sanción de 5.000 pesetas de multa.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno, en papel de pagos al Estado, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a la fecha de notificación del presente escrito, salvo que, en uso de su derecho, interponga recurso de alzada ante el Excmo. señor ministro del Interior, dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1990. — El delegado del Gobierno, P. D.: El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

Núm. 1.097

Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a José Manuel Correas Remiro, con domicilio en calle Gollade, sin número, de la localidad de Brea de Aragón, y

Resultando que de las diligencias obrantes en el expediente aparece que el expedientado no pasó durante el mes de septiembre la revista trienal

reglamentaria correspondiente a la escopeta marca "Franchi" y número de fabricación 4.551, como es preceptivo;

Resultando que de dichos hechos se dio traslado al expedientado mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 271, de 24 de noviembre de 1990.

Vistos el Real Decreto 2.179 de 1981, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Armas ("Boletín Oficial del Estado" número 230, de 25 de septiembre de 1981); Real Decreto 1.894 de 1983; disposición final primera tres de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado" número 225, de 19 de septiembre de 1988); resolución de 28 de junio de 1989, por la que se delegan competencias en el secretario general de la Delegación del Gobierno en Aragón (*Boletín Oficial de la Provincia* número 150, de 1 de julio de 1989), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que el expedientado, al no pasar la revista, ha infringido lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento de Armas, que establece tal obligatoriedad, por lo que, dentro de las cuantías sancionadas recogidas en el apartado b) del artículo 148 del mismo texto legal y siendo competencia de mi autoridad resolver el expediente instruido en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 141 del citado Reglamento y en base a lo dispuesto en el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre,

He resuelto imponer a José-Manuel Correas Remiro una sanción de 5.000 pesetas de multa.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno, en papel de pagos al Estado, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a la fecha de notificación del presente escrito, salvo que, en uso de su derecho, interponga recurso de alzada ante el Excmo. señor ministro del Interior, dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 20 de diciembre de 1990. — El delegado del Gobierno, P. D.: El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

Núm. 1.104

Con fecha 18 de octubre de 1990, la Delegación del Gobierno en Aragón efectuó pliego de cargos dirigido a María-Paula Vilhena Mascarenhas, con domicilio en calle Pantano de Bubal, 6, octavo A, de esta capital, en el que literalmente se decía:

«El delegado del Gobierno ha dictado providencia disponiendo se proceda a iniciar expediente sancionador a María-Paula Vilhena Mascarenhas, de nacionalidad portuguesa, designando instructora y secretaria del mismo a Ana Midón Carmona y a María-Luz Monterde Forcén, respectivamente, en virtud de escrito-denuncia de la Jefatura Superior de Policía en el que se recogen los hechos por los que se formula el siguiente pliego de cargos:

Que usted, en virtud de escrito de fecha 27 de septiembre de 1990 de la Jefatura Superior de Policía, ha solicitado tarjeta de residencia inicial con fecha 31 de agosto de 1990, estando sin legalizar su situación en este país desde el 30 de mayo hasta el 31 de agosto de 1990.

Teniendo en cuenta que lo anteriormente citado puede ser considerado como una infracción a lo dispuesto en el Real Decreto 1.119 de 1986, de 26 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre los derechos y libertades de los extranjeros en España, le participo que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 136.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se le concede un plazo de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente a la fecha en que reciba la presente notificación, para que alegue cuanto estime oportuno en su defensa.»

Habiendo resultado desconocida la expedientada en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado tres del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación a la expedientada.

Zaragoza, 21 de diciembre de 1990. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de Zaragoza

Núm. 2.314

Se hace público, para general conocimiento de cuantas personas puedan resultar interesadas, que en cumplimiento del acuerdo de la Dirección General del Patrimonio del Estado de 27 de noviembre de 1990, por la Sección del Patrimonio del Estado de la Delegación de Hacienda de Zaragoza se tramita expediente de investigación al objeto de determinar la presunta propiedad patrimonial del Estado de un inmueble sito en la plaza de Lanuza, núm. 24, de Zaragoza.

Quienes se consideren afectados por el expediente de investigación podrán alegar por escrito lo que consideren conveniente a su derecho, ante la Delegación de Hacienda de Zaragoza, en el plazo de un mes, que contará desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", debiendo acompañar a sus alegaciones inexcusablemente cuantos documentos le sirvan de fundamento.

Lo que se publica para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento aprobado por Decreto 3.588 de 1964, de 5 de noviembre, dictado para aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado.

Zaragoza, 9 de enero de 1991. — El delegado de Hacienda, José-María Aranda Tomás.

Núm. 3.893

Ha sufrido extravío el resguardo del depósito en aval de MAPFRE, caución y crédito número 80.235, de 4.693.279 pesetas, constituido en esta sucursal de la Caja de Depósitos el 27 de abril de 1987, avalado Constructora Pirenaica, S. A., a disposición del director general de Ordenación Rural de la Diputación General de Aragón.

Transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin reclamación de tercero, se expedirá un duplicado del resguardo extraviado, quedando el original sin valor ni efecto legal alguno.

Zaragoza, 15 de enero de 1991. — El delegado de Hacienda, José-María Aranda Tomás.

SECCION PATRIMONIO DEL ESTADO

Herencias vacantes

Núm. 4.202

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 2.091 de 1971, de 13 de agosto, sobre régimen administrativo de la sucesión abintestato a favor del Estado, toda autoridad o funcionario público, bien pertenezca a la Administración central, a la local o a la autonómica, que por cualquier conducto tenga conocimiento del fallecimiento intestado de alguna persona que carezca de herederos legítimos, está obligado a dar cuenta del mismo a la Delegación de Hacienda de la provincia en que el finado hubiere tenido su último domicilio.

La misma obligación incumbe al dueño o arrendatario de la vivienda, al director o administrador del establecimiento en que, en las circunstancias indicadas, hubiera ocurrido el fallecimiento, así como al administrador o apoderado del mismo.

Cualesquiera otras personas no comprendidas entre las citadas anteriormente podrán denunciar el fallecimiento intestado de quien carezca de herederos legítimos, mediante escrito dirigido al delegado de Hacienda de la provincia en que el finado hubiera tenido su último domicilio, al que acompañará documentos justificativos de los extremos siguientes:

- Fallecimiento del causante.
- Domicilio del mismo en el momento de ocurrir el óbito.
- Procedencia de la sucesión intestada, por concurrir algunos de los supuestos previstos en el artículo 912 del Código Civil.

El denunciante manifestará en su escrito de denuncia que no tiene conocimiento de la existencia de herederos legítimos y acompañará una relación de los bienes dejados por el causante, con indicación de su emplazamiento y situación en que se encuentran, así como el nombre y domicilio del administrador, apoderado, arrendatario, depositario o poseedor de los mismos en cualquier concepto, si los hubiere.

Los denunciante podrá solicitar se le reconozca el derecho a percibir, en concepto de premio, el 10 % de la parte que proporcionalmente corresponda a los bienes relacionados en su denuncia en el total caudal líquido que se obtuviera, computándose también por la tasación pericial los bienes que, en su caso, se exceptúen de venta.

Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, todo el que tenga noticia del fallecimiento de alguna persona de la que pudiera beneficiarse el Estado como heredero abintestato podrá ponerlo en conocimiento de cualquier autoridad o funcionario público, verbalmente o por escrito, sin que por ello contraiga obligación alguna ni pueda ser requerido, salvo en los casos en que espontáneamente ofrezca su colaboración, para probar o ampliar lo manifestado o concurrir a diligencias en que se considere necesaria su intervención.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento. Zaragoza, enero de 1991. — El delegado de Hacienda, José-María Aranda Tomás.

Administración de Hacienda de Delicias

Núm. 353

Habiendo resultado imposible realizar las notificaciones en los domicilios que constan en nuestra base de datos, y para proceder a la tramitación de los respectivos expedientes, por la presente se les notifica para que comparezcan en esta Administración.

CONTRIBUYENTE	ULTIMO DOMICILIO	OBJETO NOTIFICACION	IMPUESTO
Concepto: Ingresos fuera de plazo / Intereses de Demora:			
ANTON FELIX, Fermin	Cl Milagrosa, nº 7	Ingreso fuera plazo	Mod. 130 4T/89 10.000.-
ANTON LAFOZ, Fermin	Cl Milagrosa, nº 7	Ingreso fuera plazo	Mod. 130 4T/89 5.000.-
ARAGONESA DE TECNICA Y DISEÑO SA	Cl Asin Palacios, nº 30	Ingreso fuera plazo	Mod. 300 3T/89 15.817.-
DIMACON, SA	Pº Fdo Catolico, nº 60	Ingreso fuera plazo	Mod. 300 4T/89 14.499.-
DIMACON, SA	Pº Fdo Catolico, nº 60	Ingreso fuera plazo	Mod. 110 4T/89 16.351.-
DUESO AZNAR, Angel	Cl Arzobispo Apaolaza, nº 32	Ingreso fuera plazo	Mod. 130 1T/90 2.000.-
GONZALEZ ONDOÑO, Ramon	Cl María Guerrero, nº 17	Ingreso fuera plazo	Mod. 130 2S/89 6.745.-
LASIERRA TEJEDOR, Victoria	Cl María Guerrero, nº 22	Ingreso fuera plazo	Mod. 130 2S/89 3.088.-
MESON EL TRILLO SDAD CIVIL	Cl Viola, nº 8	Ingreso fuera plazo	Mod. 300 4T/89 2.847.-
PALOMARES LACASA, José	Cl Tte Gral Gutierrez Mellado, 19	Ingreso fuera plazo	Mod. 130 4T/89 4.056.-
AZED GRACIA, Joaquin	Cl Roger Flor, nº 23	Ingreso fuera plazo	Mod. 300 1T/89 4.740.-
ALBA MARTIN, Manuel	Cl Sanz Ibañez Julian, nº 8	Ingreso fuera plazo	Mod. 130 2S/89 2.900.-
ALCALDE PINA, José Angel	Cl Sta Orosia, nº 30	Ingreso fuera plazo	Mod. 130 4T/89 2.854.-
ALVAREZ GOMEZ, Marcial	Cl Mompeon Motos, nº 5	Ingreso fuera plazo	Mod. 130 2S/89 2.343.-
BLAZQUEZ SEVILLANO, Mariano	Cl Joaquin Orús, nº 12	Ingreso fuera plazo	Mod. 300 1T/90 4.259.-
BOROBIA HERNANDEZ, José Luis	Av Madrid, nº 183	Ingreso fuera plazo	Mod. 130 2S/88 7.003.-
CALLEJERO PALLRES, Pedro	Av Madrid, nº 222	Ingreso fuera plazo	Mod. 100 0A/88 97.910.-
CORBATON RIPOLLES, Daniel Adolfo	Cl Lolita Parra, nº 3	Ingreso fuera plazo	Mod. 300 3T/89 5.025.-
CORBATON RIPOLLES, Daniel Adolfo	Cl Lolita Parra, nº 3	Ingreso fuera plazo	Mod. 300 4T/89 7.541.-
GARUZ FERNANDEZ, Pedro Miguel	Cl Dtor. Galañ Bergua, nº 30	Ingreso fuera plazo	Mod. 130 4T/89 6.315.-
HERRERO PEREZ, Mario	Cl Dtor Perez Serrano, nº 7	Ingreso fuera plazo	Mod. 130 2S/89 2.182.-
KRONENBERGER, Sabine-Heidi	V Hispanidad, nº 100	Ingreso fuera plazo	Mod. 300 4T/89 5.942.-
LAPEÑA BURILLO, Alejandro	Cl Escoriaza Fabro, nº 32	Ingreso fuera plazo	Mod. 130 4T/89 4.957.-
MATRELES RODRIGUEZ, José	Cl Sta Orosia, 38	Ingreso fuera plazo	Mod. 300 1T/90 11.522.-
MANJON RODRIGUEZ, Manuel	Cl Pedro Alfonso, nº 6	Ingreso fuera plazo	Mod. 130 2S/89 3.289.-
MUÑOZ PULIDO, Antonio	Cl Ns Begoña, nº 31	Ingreso fuera plazo	Mod. 300 1T/90 6.355.-
MUELA MARTINEZ, Jose Maria	Cl Sangenis, nº 33	Ingreso fuera plazo	Mod. 130 4T/89 4.625.-
NUÑO LAZARO, Manuel	Av Madrid, nº 263	Ingreso fuera plazo	Mod. 310 2T/89 6.820.-
NUÑO LAZARO, Manuel	Av Madrid, nº 263	Ingreso fuera plazo	Mod. 310 1T/89 7.296.-
NUÑO LAZARO, Manuel	Av Madrid, nº 263	Ingreso fuera plazo	Mod. 310 3T/89 6.820.-
SANMARTIN HIJAR, Angel	Cl Padre Manjón, nº 34	Ingreso fuera plazo	Mod. 310 1T/90 3.752.-
TUCRISERVICIOS, SA	Cl Sangenis, nº 18	Ingreso fuera plazo	Mod. 300 1T/90 4.340.-
FALLA PERAL, Emilio	Cl Alejandro Oliván, nº 26	Ingreso fuera plazo	Mod. 130 1T/90 5.000.-
JOALPE SDAD CIVIL	Cl Mosen Jose Martinez, nº 79	Ingreso fuera plazo	Mod. 300 4T/89 4.485.-
LOPEZ FERNANDEZ, Felix	Cl Mosen Vicente Bardaviu, nº 27	Ingreso fuera plazo	Mod. 110 1T/90 3.477.-
DIEZ BARTUREN CDAD BIENES	Cl Mendez Coarasa, nº 8	Ingreso fuera plazo	Mod. 300 1T/90 5.385.-
HISPANIDAD SL EDICIONES	Cl Martín Fierro, nº 3	Ingreso fuera plazo	Mod. 110 4T/89 11.816.-
IMPREFOTO SL	Cr Madrid Km, 314	Ingreso fuera plazo	Mod. 110 4T/88 44.729.-
MANCOMUNIDAD SERV MEDICOS EMPRESA	Cr Madrid, Km 316	Ingreso fuera plazo	Mod. 110 01/90 3.827.-
MONTERDE SALINAS, Timoteo Babil	Pz Azteca, nº 2	Ingreso fuera plazo	Mod. 300 1T/90 4.582.-
Concepto: Infracciones Graves y Sanciones Tributarias:			
BAIG PEREZ, Jorge(*)	Cl Franco y Lopez, nº 67	Sanción Tributaria	Req.Integ 2T/89 25.000.-
CALDERO LEON, Francisco	Vi Universitas, nº 0	Sanción Tributaria	Req.Integ 2T/89 25.000.-
CETINA CETINA, M Pilar	Cl Gral Lon Laga Manuel, nº 00	Sanción Tributaria	Req.Integ 2T/89 25.000.-
DELGADO PARDO, M Jesús	Cl Pablo Sarasate, nº 5	Sanción Tributaria	Req.Integ 2T/89 25.000.-
ESCOLA MARTINEZ, Alfredo	Av Navarra, nº 6	Sanción Tributaria	Req.Integ 3T/89 25.000.-
GRACIA BARCELONA, Miguel Angel	Av Navarra, nº 7	Sanción Tributaria	Req.Integ 3T/89 25.000.-
LISBONA SANCHEZ, Celestino	Cl Domingo Ram, nº 00	Sanción Tributaria	Req.Integ 2T/89 25.000.-
MARTINEZ MARCOS, Rosa María	Av Madrid, nº 164	Sanción Tributaria	Req.Integ 3T/89 25.000.-
SERRANO PUEYO, Enrique	Cl Dr Galan Bergua, nº 30	Sanción Tributaria	Req.Integ 2T/89 25.000.-
GOMEZ ALDANA, Azucena,	Cl Antonio Leyva, nº 42	Sanción Tributaria	Req.Integ 3T/89 25.000.-
LAHOS PALACIOS, Eloy	BO Miralbueno, nº 277	Sanción Tributaria	Req.Integ 3T/89 25.000.-
LAPENA PALACIOS, Francisco Javier	Cl S Francisco Borja, nº 9	Sanción Tributaria	Mod. 130 1S/89 21.588.-
LAHOZ GRACIA, Gregorio	Pº Reyes Aragón, nº 24	Sanción Tributaria	Mod. 110 2T/89 5.000.-
MONTESA CANO, Gregorio	Cº Mosquetera, nº 162	Sanción Tributaria	Mod. 300 3T/88 20.000.-
SINDICATO ARAG PROFESIONAL INDE	Cº Mosquetera, nº 162	Sanción Tributaria	Mod. 300 1T/89 2.000.-
SINDICATO ARAG PROFESIONAL INDE	Cº Mosquetera, nº 162	Sanción Tributaria	Mod. 300 4T/88 5.000.-
SINDICATO ARAG PROFESIONAL INDE	Cº Mosquetera, nº 162	Sanción Tributaria	Mod. 300 3T/89 2.000.-
ALIMENTOS NATURALES ENVASADOS SL	Cl Dq Villahermosa, nº 3	Sanción Tributaria	Mod. 300 3T/89 2.000.-
BAIG PEREZ, Jorge	Cl Franco Lopez, nº 67	Sanción Tributaria	Mod. 130 2T/88 10.000.-
BAIG PEREZ, Jorge	Cl Franco Lopez, nº 67	Sanción Tributaria	Mod. 130 3T/88 10.000.-
BAIG PEREZ, Jorge	Cl Franco Lopez, nº 67	Sanción Tributaria	Mod. 130 1T/88 10.000.-
CALAHORRA MEDRANO, Santos	Cl Sangenis, nº 33	Sanción Tributaria	Mod. 300 2T/89 2.000.-
COMERCIAL REAVE SA	Vi Universitas, nº 19	Sanción Tributaria	Mod. 202 2T/89 2.000.-
GARCIA VIDIELLA, José	Cl Arias, nº 20	Sanción Tributaria	Mod. 130 2T/89 7.566.-
GARCIA VIDIELLA, José	Cl Arias, nº 20	Sanción Tributaria	Mod. 130 1T/89 5.191.-
GUTIERREZ PELLEJERO, Agustin	Av Navarra, nº 16	Sanción Tributaria	Mod. 300 3T/88 5.000.-
JOVEN LEGARRE SL	Ur Parque Roma Bl 2	Sanción Tributaria	Mod. 202 1T/89 5.000.-
JOVEN LEGARRE SL	Ur Parque Roma Bl 2	Sanción Tributaria	Mod. 202 2T/89 2.000.-
MOLINA ANDREU, Antonio	Cl Jose Echegaray, nº 8	Sanción Tributaria	Mod. 130 1T/89 2.000.-
MOLINA ANDREU, Antonio	Cl Jose Echegaray, nº 8	Sanción Tributaria	Mod. 130 4T/88 5.000.-
PEÑA SATUE, José	Cl Esc Palao, nº 9	Sanción Tributaria	Mod. 300 3T/89 2.000.-
PEÑA SATUE, José	Cl Esc Palao, nº 9	Sanción Tributaria	Mod. 130 3T/89 2.000.-

CONTRIBUYENTE	ULTIMO DOMICILIO	OBJETO NOTIFICACION	IMPUESTO
ROY INES, Antonio	Cl Padre Manjon, nº 34	Sanción Tributaria	Mod. 130 1T/89
ROY INES, Antonio	Cl Padre Manjon, nº 34	Sanción Tributaria	Mod. 130 2T/89
WILIAMS ODVEMI, Maria	Cl Dtor. Galan Bergua, nº 21	Sanción Tributaria	Mod. 300 2T/89
CAFE BAR YUSTE SDAD CIVIL	Cl Monast Yuste, nº 1	Sanción Tributaria	Mod. 110 3T/89
RUIZ PEREZ, Antonio	Cl Federico Ozanam, nº 105	Sanción Tributaria	Mod. 300 2T/89
Concepto: Expediente Sancionador:			
CELMA LACUEVA, Ramón	Cl Artieda, nº 2	Expte. Sancionador	Req. Integ 3T/89
GARCIA JAIME, M Carmen	Cl S Antonio Padua, nº 31	Expte. Sancionador	Req. Integ 2T/89
GRACIA MARTINEZ, Luis	Cl María Guerrero, nº 40	Expte. Sancionador	Req. Integ 3T/89
TELLADO MORAN, Luis	Cl Antonio Leyva, nº 35	Expte. Sancionador	Req. Integ 3T/89
BLANCO GARCIA Y OTRO CDAD BIENES	Ur Parque Roma, nº 9	Expte. Sancionador	Mod. 300 4T/89
BLANCO GARCIA Y OTRO CDAD BIENES	Ur Parque Roma, nº 9	Expte. Sancionador	Mod. 300 4T/89
BLANCO GARCIA Y OTRO CDAD BIENES	Ur Parque Roma, nº 9	Expte. Sancionador	Mod. 300 3T/89
BAVARIA MOTOR SL	Av Alc Gomez Laguna, nº 30	Expte. Sancionador	Mod. 300 4T/89
CENDEGUI GIMENO, Francisco Javier	Cl Ermita Casablanca, nº 1	Expte. Sancionador	Mod. 190 0A/88
GRUPO PARK S A	Pº Fdo Catolico, nº 50	Expte. Sancionador	Mod. 300 1T/90
IDEAS ARAGONESAS, SL	Av Alc Gomez Laguna, nº 6	Expte. Sancionador	Mod. 300 4T/89
SORROSAL GUTIERREZ, Emilio	Pº Infantes España, nº 6	Expte. Sancionador	Mod. 300 4T/89
TORRES MIGUEL, Josefa	Av Alc Gomez Laguna, nº 4	Expte. Sancionador	Mod. 130 2S/89
VILLANUEVA BAEZ, M Teresa	Pº Fdo Católico, nº 45	Expte. Sancionador	Mod. 130 3T/89
VILLANUEVA BAEZ, M Teresa	Pº Fdo Católico, nº 45	Expte. Sancionador	Mod. 130 4T/89
ASENSIO JIMENEZ, Francisco Javier	Cl Jualian Sanz Ibañez, nº 41	Expte. Sancionador	Mod. 130 1T/89
ASENSIO JIMENEZ, Francisco Javier	Cl Julian Sanz Ibañez, nº 41	Expte. Sancionador	Mod. 130 3T/89
ASENSIO JIMENEZ, Francisco Javier	Cl Julian Sanz Ibañez, nº 41	Expte. Sancionador	Mod. 300 3T/89
ASENSIO JIMENEZ, Francisco Javier	Cl Julian Sanz Ibañez, nº 41	Expte. Sancionador	Mod. 300 4T/89
BONNAFOUX, Jean Yves	Cl Dr Galan Bergua, nº 6	Expte. Sancionador	Mod. 347 0A/88
CORBATON RIPOLLES, Daniel Adolfo	Cl Lolita Parra, nº 3	Expte. Sancionador	Mod. 300 2T/89
CORBATON RIPOLLES, Daniel Adolfo	Cl Lolita Parra, nº 3	Expte. Sancionador	Mod. 300 1T/89
CORBATON RIPOLLES, Daniel Adolfo	Cl Lolita Parra, nº 3	Expte. Sancionador	Mod. 101 0A/88
GALLARDO SEBASTIAN, Jose Luis	Ur Parque Roma, nº 6	Expte. Sancionador	Mod. 101 0A/88
GIMENO SALVADOR, Ernesto	Av Madrid, nº 187	Expte. Sancionador	Mod. 130 4T/89
JIMENEZ JIMENEZ, Blas	Ur Parque Roma, Bl I, 5	Expte. Sancionador	Mod. 130 2S/89
LOPEZ PEREZ, Alberto	Cl Mosen Jose Bosqued, nº 12	Expte. Sancionador	Mod. 190 0A/88
MZRQUEZ TROYA, Igancio	Cl Fray José Casanova, nº 5	Expte. Sancionador	Mod. 190 0A/88
OTERO BARREIRO, Emilio	Cl Daroca, nº 69	Expte. Sancionador	Mod. 300 4T/89
OTERO BARREIRO, Emilio	Cl Daroca, nº 69	Expte. Sancionador	Mod. 300 3T/88
OTERO BARREIRO, Emilio	Cl Daroca, nº 69	Expte. Sancionador	Mod. 300 1T/88
PLACER BRUN, M Pilar	Ur Parque Roma, nº 3	Expte. Sancionador	Mod. 110 1T/90
PUENTE LAGOMA, Angel Lazaro	Cl Navas Tolosa, nº 1	Expte. Sancionador	Mod. 300 3T/89
ROMEO MOMPHEL, M Nieves	Cl Ramiro I, nº 24	Expte. Sancionador	Mod. 130 1S/89
SDAD AGRARIA TRNSFORMAC Nº 6675	Cl Pedro II Catolico, nº 20	Expte. Sancionador	Mod. 110 2T/88
CALIDAD GRAFICA SA	Cr Logroño, nº 20	Expte. Sancionador	Mod. 300 1T/90
GARCIA LAHOZ, José Luis	Cl Luis Buñuel, nº 6	Expte. Sancionador	Mod. 130 4T/89
GARCIA LAHOZ, José Luis	Cl Luis Buñuel, nº 6	Expte. Sancionador	Mod. 130 3T/89
GARCIA LAHOZ, José Luis	Cl Luis Buñuel, nº 6	Expte. Sancionador	Mod. 130 2T/89
LAHUERTA SAZ, Candido	Cl Huesa Comun, nº 68	Expte. Sancionador	Mod. 300 4T/89
LAHUERTA SAZ, Candido	Cl Huesa Comun, nº 68	Expte. Sancionador	Mod. 300 1T/90
SAVORIT GINER, M Carmen	Cl Cetina Oliver, nº 2	Expte. Sancionador	Mod. 300 4T/89
TAPIZADOS MORALES SL	Cl Progreso Español, nº 5	Expte. Sancionador	Mod. 110 3T/89
TASAL SA	Cr Logroño Km 9,5	Expte. Sancionador	Mod. 110 1T/90
FLORIA GARCIA, Jose Angel	Cr Madrid, Km 313	Expte. Sancionador	Mod. 300 3T/89
FLORIA GARCIA, Jose Angel	Cr Madrid, Km 313	Expte. Sancionador	Mod. 300 1T/90
FLORIA GARCIA, Jose Angel	Cr Madrid, Km 313	Expte. Sancionador	Mod. 300 4T/89
GORDO GORDO, Joaquin	Cl Azucena Valdefi, nº 4 2	Expte. Sancionador	Mod. 190 0A/88
LOPEZ CARRASCOSA, M Monserrat	Cl Marte Valdefi, nº 78 (bar)	Expte. Sancionador	Mod. 300 1T/90
TAPIZADOS GASBE SA	Cl Dalia Valdefi, nº 7	Expte. Sancionador	Mod. 190 0A/88
TRANSGAS SA	Av Valdefierro, nº 4	Expte. Sancionador	Mod. 300 1T/90
MUEBLES ARTECO COOP LTDA	Cl Paraiso Miralbueno, nº 14	Expte. Sancionador	Mod. 200 0A/87
TEIZAR S A	Cr Logroño, Km 4	Expte. Sancionador	Mod. 200 0A/87
MIGUEL ANGEL MORTE SA CONSTRUCC	Cl Brazato Casablanca, nº 2	Expte. Sancionador	Mod. 200 0A/87
MONT-GRAC SA	Av Alc Gomez Laguna, nº 0	Expte. Sancionador	Mod. 200 0A/87
NAVARRO'S ELECTRO SL	Cl Via Casablanca, nº 4	Expte. Sancionador	Mod. 200 0A/87
CONSTRUCCIONES MENDARA SA	Cl Brazato Casablanca, nº 2	Expte. Sancionador	Mod. 200 0A/87
ARAGONESA PALTANOS SA	Pz Azteca, nº 3	Expte. Sancionador	Mod. 190 0A/88

Los sujetos pasivos a quienes se notifica la apertura del expediente sancionador, pueden formular por escrito en esta Oficina las alegaciones que estimen procedentes en derecho, en el plazo de QUINCE DIAS siguientes a la publicación presente Edicto.

Asimismo se les hace saber que, publicado estew Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado Periódico Oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento de pago sin recargo, que podrá hacerse mediante el impreso de abonar, en mētalico ó con talón conformado a favor de la Caja Postal de Ahorros en la Caja de esta Administración, ó a través de cualquier Entidad Bancaria, en los siguientes términos:

- Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 15 del mes siguiente; si queda hecha los días 16 al último del mes, hasta el 20 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior, se procederá al cobro por vía de apremio con el 20 % de recargo.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil, se entiende prorrogado al siguiente hábil.

Finalmente quedan notificados desde la misma fecha a que anteriormente se alude de que pueden formular los siguientes recursos: contra la liquidación Recurso previo de Reposición en el plazo de QUINCE DIAS hábiles a partir del siguiente al de la notificación que deberá presentarse en el Registro General de esta Administración de Hacienda ó en la Delegación de Hacienda y resolverá la Dependencia competente por haber dictado el acto administrativo ó en reclamación económica administrativa regional en el plazo de QUINCE DIAS hábiles a partir del siguiente al de notificación, ó en su caso del que se haya notificado, expresa ó tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Zaragoza, a 14 de diciembre de 1990.
EL ADMINISTRADOR DE HACIENDA,

Recaudación Provincial de Tributos

Núm. 2.657

ZONA 2.^a
Doña María-Jesús Romero de Claver, recaudadora provincial de Tributos de la Zona 2.^a;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Zona de Recaudación, contra los deudores que al final se relacionan, por débitos cuyos conceptos, períodos e importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora quién lo representa en el ámbito de esta Zona, por cuyos motivos no ha sido posible notificarle en la forma que establece el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al deudor para que comparezca en esta oficina recaudatoria a cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o que señale su domicilio o el de la persona que debe representar, para notificarle todas cuantas resoluciones se dicten en el procedimiento, dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente en rebeldía, practicando cuantas resoluciones deban hacerse por título 99 del Reglamento General de Recaudación, con las únicas excepciones señaladas en el apartado 2 de la regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.»

Notifíquese esta providencia en forma y por medio de edictos que se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se fijen en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Asimismo, el tesorero de la Diputación Provincial, en cada uno de los expedientes, dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 % y dispongo que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, cuyos débitos, años y conceptos figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, para que comparezcan en esta oficina recaudatoria a solventar los descubiertos, por sí o por medio de persona que les represente en esta Zona, en el plazo de ocho días, a partir de la fecha siguiente de publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que, de no hacerlo, se continuará el procedimiento en rebeldía, con embargo de sus bienes hasta cubrir la efectividad de los débitos, recargos y costas del procedimiento.

Recursos: Contra los actos de gestión recaudatoria cabrá recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, a interponer en el plazo de un mes, a contar del día siguiente de la notificación y ante el mismo órgano que la dictó, y caso de no serle notificado el pronunciamiento expreso ante la Sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de un año, desde la interposición del recurso de reposición; ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se considere procedente, bien entendido que la interposición del recurso no implica suspensión del procedimiento de apremio, y tan sólo serán admisibles los motivos de oposición establecidos en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 190 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 17 de diciembre de 1990. — La recaudadora provincial, María Jesús Romero de Claver.

RELACION QUE SE CITA

Contribuyente, concepto, años e importe

Acered

Peiró Guerrero, M. Santos. Licencia fiscal industrial. 1987. 5.095.

Atea

Asensio García, Juan-Antonio. Licencia fiscal industrial. 1987. 9.314.

Cubel

Aragüés Galindo, Eduardo. Licencia fiscal industrial. 1987. 36.383.

Letux

Artigas Burillo, Antonio. Licencia fiscal industrial. 1987. 23.285.

La Puebla de Albortón

Viñas Andreu, Pedro-José. Licencia fiscal industrial. 1986-87. 25.572.

Aguarón

Moreno Teller, María-Jesús. Licencia fiscal industrial. 1980. 366.

Martínez Roche, Isidro. Licencia fiscal industrial. 1982. 3.931.

El Burgo de Ebro

Geométrica Cerámica, S. A. Licencia fiscal industrial. 1986-87. 78.454.

Herrera de los Navarros

San Nicolás, Pascual-Miguel. Licencia fiscal industrial. 1986-87. 20.424.

Rajadell Bailo, Carmen. Licencia fiscal industrial. 1982-83-84-85-86-87. 9.943.

Ramos Ramos, Manuel. Licencia fiscal industrial. 1987. 12.454.

Longares

Guarnecidos Longares, S. A. Licencia fiscal industrial. 1987. 15.897.

Sanse, S. A. Licencia fiscal industrial. 1984-85-86-87. 112.345.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 3.621

El tribunal que en su día juzgue los ejercicios de oposición libre convocada por este Excmo. Ayuntamiento para la provisión de veintitrés plazas de auxiliares de Administración General, estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Ilmo. señor alcalde, don Antonio González Triviño, como titular, y don Armando Pérez Borroy, teniente de alcalde coordinador del Area de Régimen Interior, como suplente.

Vocales: Don Armando Pérez Borroy, teniente de alcalde, coordinador del Area de Régimen Interior, como titular, y doña Inés Polo Criado, concejala delegada del Area de Sanidad y Acción Social, como suplente; don José-María Rincón Cerrada, director del Area de Régimen Interior, como titular, y don José-María Agüeras Comps, director del Area de Cultura y Educación, como suplente; por la Diputación General de Aragón, doña Carmen Crespo Rodríguez, jefa del Servicio de Cooperación con las Corporaciones Locales, como titular, y doña María-Victoria Rodríguez Cativiela, jefa de Sección de Demarcación Territorial, como suplente; por el Instituto Aragonés de Administración Pública, don Francisco Vicente de Vera Pinilla, como titular, y don José-Luis de la Victoria Godoy, como suplente; como técnicos designados por la Alcaldía, don Angel Aznar Escó, como titular, y don Fernando Aguilar Esteban, como suplente, y en representación de los trabajadores, doña Concepción Castelló Izquierdo, como titular, y doña Concepción Tejero Badules, como suplente.

Secretario: Doña Ana Canellas Anoz, jefa del Servicio de Personal, y doña María Altolaguirre Abril, jefa de la Sección de Selección y Formación del mismo Servicio, que actuarán como titular y suplente, indistintamente, en la forma legalmente establecida.

Los nombres de los miembros del tribunal podrán ser recusados por los interesados en el plazo de diez días hábiles, siguientes al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Asimismo se advierte a los opositores que el primer ejercicio de la oposición se realizará el día 16 de abril de 1991, en el salón de actos y conferencias de las dependencias del Parque de Bomberos.

Los aspirantes deberán ir provistos de máquina de escribir manual.

Debido al excesivo número de aspirantes, se establecen los siguientes turnos:

Primer turno (de 8.30 a 9.00 horas): Desde Baeta Beltrán, Antonio, hasta Blasco Marco, José-Miguel, ambos inclusive.

Segundo turno (de 9.00 a 9.30 horas): Desde Blasco Martínez, Antonia, hasta Carnicer Hernández, María-Luisa, ambos inclusive.

Tercer turno (de 9.30 a 10.00 horas): Desde Caro Alonso, Angela Marina, hasta Cuartero Ondiviela, Luis, ambos inclusive.

Cuarto turno (de 10.00 a 10.30 horas): Desde Cuartero Sancho, Rosa, hasta Felipe García, Eva-Cristina, ambos inclusive.

Quinto turno (de 10.30 a 11.00 horas): Desde Fernández Aira, María del Pilar, hasta Garcimartín Montero, José, ambos inclusive.

Sexto turno (de 11.00 a 11.30 horas): Desde García Araiz, Pilar, hasta Gonzalo Mateo, María-Begoña, ambos inclusive.

Séptimo turno (de 11.30 a 12.00 horas): Desde Gonzalvo García, Rosa María, hasta Ibáñez Lahuerta, María-Sara, ambos inclusive.

Octavo turno (de 12.00 a 12.30 horas): Desde Ibáñez Langa, Ana-Isabel, hasta Lázaro Pérez, Rosario, ambos inclusive.

Noveno turno (de 12.30 a 13.00 horas): Desde Lázaro Polo, María-Pilar, hasta Mallén Navarro, Anunciación-Mercedes, ambos inclusive.

Décimo turno (de 13.00 a 13.30 horas): Desde Mallo Dopico, Silvia, hasta Menés Pardo, María-José, ambos inclusive.

Undécimo turno (de 13.30 a 14.00 horas): Desde Menés Vicente, María-Eugenia, hasta Navarro Aznar, Montserrat, ambos inclusive.

Duodécimo turno (de 14.00 a 14.30 horas): Desde Navarro Barrado, María-Esther, hasta Peña Bernal, Ana-Isabel, ambos inclusive.

Decimotercer turno (de 17.00 a 17.30 horas): Desde Peña Cáncer, Esther, hasta Rebollo Abadía, María-Dolores, ambos inclusive.

Decimocuarto turno (de 17.30 a 18.00 horas): Desde Rebollo Abadía, María-Pilar, hasta Sabirón Pérez, María-Mar, ambos inclusive.

Decimoquinto turno (de 18.00 a 18.30 horas): Desde Sáenz Sanz, María Nieves, hasta Sauco Jaqués, María-Soledad, ambos inclusive.

Decimosexto turno (de 18.30 a 19.00 horas): Desde Saz Berna, María Luisa, hasta Vallejo Dacosta, María-Esther, ambos inclusive.

Decimoséptimo turno (de 19.00 a 19.30 horas): Desde Vallejo Domínguez, María-Jesús, hasta Alcubierre Cura, Miguel-Angel, ambos inclusive.

Decimooctavo turno (de 19.30 a 20.00 horas): Desde Aldana Sancho, Esperanza, hasta Arilla Jarauta, Lourdes, ambos inclusive.

Decimonoveno turno (de 20.00 a 20.30 horas): Desde Arilla Solano, Lourdes, hasta Tomás Gracia, José-Antonio, ambos inclusive.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 14 de enero de 1991. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 3.622

El tribunal que en su día juzgue los ejercicios del concurso-oposición restringido convocado por este Excmo. Ayuntamiento para la provisión de siete plazas de administrativos de Administración General, estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Ilmo. señor alcalde, don Antonio González Triviño, como titular, y don Armando Pérez Borroy, teniente de alcalde coordinador del Area de Régimen Interior, como suplente.

Vocales: Don Armando Pérez Borroy, teniente de alcalde, coordinador del Area de Régimen Interior, como titular, y doña Inés Polo Criado, concejala delegada del Area de Sanidad y Acción Social, como suplente; don José-María Rincón Cerrada, director del Area de Régimen Interior, como titular, y don José-María Agüeras Comps, director del Area de Cultura y Educación, como suplente; como técnicos designados por la Alcaldía, don Fernando Aguilar Esteban, como titular, y don Angel Aznar Escó, como suplente, y en representación de los trabajadores, doña María-Victoria González Bailo, jefa de Negociado de Selección del Servicio de Personal, como titular, y don Roberto Ugarte Pancorbo, como suplente.

Secretario: Doña Ana Canellas Anoz, jefa del Servicio de Personal, y doña María Altolaquirre Abril, jefa de la Sección de Selección y Formación del mismo Servicio, que actuarán como titular y suplente, indistintamente, en la forma legalmente establecida.

Los nombres de los miembros del tribunal podrán ser recusados por los interesados en el plazo de diez días hábiles, siguientes al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Asimismo se advierte a los señores opositores que la valoración de la fase de concurso por parte del tribunal se realizará el día 4 de marzo próximo, a las 9.00 horas, en el salón de oposiciones y subastas de la Casa Consistorial, y la realización del primer ejercicio el día 6 de marzo, a las 13.00 horas, en el salón de actos y conferencias de las dependencias del Parque de Bomberos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 14 de enero de 1991. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

El tribunal que en su día juzgue los ejercicios de oposición libre convocada por este Excmo. Ayuntamiento para la provisión de ocho plazas de técnicos de Administración General, estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Ilmo. señor alcalde, don Antonio González Triviño, como titular, y don Armando Pérez Borroy, teniente de alcalde coordinador del Area de Régimen Interior, como suplente.

Vocales: Don Armando Pérez Borroy, teniente de alcalde, coordinador del Area de Régimen Interior, como titular, y doña Inés Polo Criado, concejala delegada del Area de Sanidad y Acción Social, como suplente; don José-María Rincón Cerrada, director del Area de Régimen Interior, como titular, y don José-María Agüeras Comps, director del Area de Cultura y Educación, como suplente; por la Diputación General de Aragón, don Antonio López Raluy, jefe del Servicio de Demarcación Territorial y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, como titular, y doña Carmen Crespo Rodríguez, jefa del Servicio de Cooperación con las Corporaciones Locales, como suplente; por el Instituto Aragonés de Administración Pública, don Antonio Embid Irujo, como titular, y don Antonio Fano Loras, como suplente, ambos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza; como técnicos designados por la Alcaldía, don Angel Aznar Escó, como titular, y don Fernando Aguilar Esteban, como suplente, y en representación de los trabajadores, don Gonzalo Albasini Legaz, como titular, y doña Estrella Pardo Pérez, como suplente.

Secretario: Doña Ana Canellas Anoz, jefa del Servicio de Personal, y doña María Altolaquirre Abril, jefa de la Sección de Selección y Formación del mismo Servicio, que actuarán como titular y suplente, indistintamente en la forma legalmente establecida.

Los nombres de los miembros del tribunal podrán ser recusados por los interesados en el plazo de diez días hábiles, siguientes al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Asimismo se advierte a los opositores que el primer ejercicio de la oposición se realizará el día 25 de febrero de 1991, a las 8.30 horas, en el salón de actos y conferencias de las dependencias del Parque de Bomberos, y la lectura del ejercicio el mismo día, a las 12.00 horas, en el salón de oposiciones y subastas de la Casa Consistorial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 14 de enero de 1991. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 81.379

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), reguladora de las haciendas locales, queda definitivamente aprobado, por no haberse presentado reclamación alguna por los interesados dentro del plazo legal conferido al efecto, el expediente de modificación de créditos número 9.015 en el presupuesto municipal para el ejercicio de 1990, de conformidad con el siguiente detalle:

Créditos extraordinarios:

444.451.00 ACC. Aportación a la sociedad Zaragoza Cultural 92, Sociedad Anónima, 8.000.000 de pesetas.

Financiación (bajas por anulación):

852.451.97 ACC. Aportación a la sociedad Zaragoza Cultural 92, Sociedad Anónima, 8.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), reguladora de las haciendas locales, a los efectos de interponer el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de este anuncio, siendo potestativa la interposición del recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo establecido en los artículos 152.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 ("BOE" del 28).

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación de la modificación de créditos definitivamente aprobada (art. 152 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre).

La modificación de créditos entrará en vigor el mismo día de su publicación (art. 150.5 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre).

La copia de la modificación mencionada estará a disposición del público, a efectos informativos.

Zaragoza, 3 de diciembre de 1990. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 74.403

La Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 1990, aprobó las bases de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985; Ley 30 de 1984, de 2 de agosto; Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre, y demás disposiciones concordantes, para la provisión, mediante el sistema de oposición libre, de cuatro plazas de médicos de asistencia médico-farmacéutica a funcionarios y sus beneficiarios, de la plantilla laboral de este Excmo. Ayuntamiento, en desarrollo de la oferta de empleo público para 1990, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 29 de marzo del mismo año, de acuerdo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema de oposición libre, de cuatro plazas de médicos de asistencia médico-farmacéutica a funcionarios y sus beneficiarios, con la prestación de consulta ambulatoria, con una jornada de trabajo de dos horas diarias, así como la prestación de asistencia domiciliaria, de la plantilla laboral de este Excmo. Ayuntamiento.

Segunda. Condiciones generales. — Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión del título de licenciado en Medicina y Cirugía.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones que correspondan a la plaza.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Los requisitos exigidos en la presente base se entenderán referidos a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera. Instancias. — En las instancias los interesados deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, dirigiéndose al Ilmo. señor alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento, presentándose en el Registro General de la Corporación en el plazo máximo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*. La presentación de instancias podrá realizarse también en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta. Admisión, exclusión y recusación. — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Esta lista se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, señalando el orden de actuación de los aspirantes, calendario o hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, y si transcurriesen éstos sin que existan, la lista se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Quinta. Tribunal. — Juzgará los ejercicios de la oposición y estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El presidente de la Corporación, o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: Un concejal designado por la Alcaldía; el director del Área correspondiente o técnico en quien delegue; el jefe del Servicio o técnico en quien delegue; un representante del profesorado designado por el Instituto Aragonés de Administración Pública; un representante del Colegio Oficial de Médicos, y un representante de los trabajadores designado por el comité de empresa, con la misma titulación que la exigida.

Secretario: El jefe del Servicio de Personal o funcionario en quien delegue.

Los nombres de los miembros del tribunal se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pudiendo ser recusados por los aspirantes en el plazo de diez días hábiles siguientes a dicha publicación. Asimismo, deberán abstenerse de formar parte del tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la autoridad competente.

Sexta. Ejercicios de la oposición. — La oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Teórico. — Consistirá en la realización de un cuestionario de setenta y cinco preguntas, con respuestas alternativas, en un tiempo máximo de una hora, sobre el contenido del anexo que se acompaña a la presente convocatoria. Tendrá carácter eliminatorio.

Segundo ejercicio: Evaluación psicotécnica. — Consistirá en la realización de un cuestionario que permita evaluar la capacidad y personalidad para el desempeño de la plaza. Este ejercicio no tendrá carácter eliminatorio.

Tercer ejercicio: Teórico. — Consistirá en desarrollar por escrito un tema de carácter general que determine el tribunal antes de comenzar el ejercicio en relación con los temas comprendidos en el anexo adjunto a la presente convocatoria, pudiendo no ajustarse al epígrafe del mismo. En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis. Tendrá carácter eliminatorio y deberá ser leído por los aspirantes ante el tribunal pudiendo éste realizar las preguntas que estime convenientes. Su duración no excederá de tres horas.

Cuarto ejercicio: Práctico. — Consistirá en la realización de aquellos ejercicios prácticos que determine el tribunal inmediatamente antes del inicio del mismo. Tendrá carácter eliminatorio. Su duración no excederá de dos horas.

Séptima. Forma de calificación de los ejercicios. — Todos los ejercicios de la oposición serán calificados separada e independientemente de 0 a 10 puntos, quedando eliminado el aspirante que no alcance una puntuación mínima de 5 puntos, a excepción del segundo ejercicio, que tendrá carácter no eliminatorio y que se valorará de 1 a 3 puntos, bajo el asesoramiento de un técnico especialista en materia de valoración psicotécnica.

Una vez comenzadas las pruebas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de las restantes pruebas en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Estos anuncios deberán hacerse públicos con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de la misma si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio, en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en algún momento llega a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción competente si se apreciare inexactitud en la solicitud que formuló.

Octava. Propuesta, aportación de documentos y reconocimiento médico. Una vez terminada la calificación de los ejercicios, el tribunal expondrá la relación de aprobados, de mayor a menor puntuación alcanzada, haciéndola pública en el tablón de edictos de la Casa Consistorial. En ningún caso el número de aspirantes propuestos excederá el de plazas vacantes al momento de la propuesta. Los aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación en el plazo de veinte días naturales, desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y deberán someterse a reconocimiento médico, previa citación que les será cursada en el Negociado de Selección del Servicio de Personal.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presenten la documentación exigida anteriormente, o el resultado del reconocimiento médico fuera de "no apto", no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Novena. Toma de posesión. — Hecho el nombramiento por la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, se notificará al interesado, quien vendrá obligado a tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días, a partir del siguiente de la recepción de la notificación, compareciendo para ello en el Servicio de Personal, Negociado de Selección. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se entenderá que renuncia a la plaza y consiguiente nombramiento.

Décima. Impugnación y supletoriedad. — La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado de 19 de diciembre de 1984; Ley 30 de 1984, de 2 de agosto; Ley de Procedimiento Administrativo, así como la Ley 7 de 1985, de 2 de abril.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 30 de octubre de 1990. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

ANEXO

Tema 1. Enfermedades infecciosas: etiopatogenia, patología, epidemiología y clínica.

Tema 2. Tratamiento de las infecciones: quimioterapia y antibióticos, terapéutica sobre el huésped y terapia antisintomática.

Tema 3. Enfermedades infecciosas: profilaxis y vacunaciones.

Tema 4. Fisiopatología, clínica y tratamiento de las principales enfermedades producidas por virus (sarampión, rubeola, herpes, gripe, catarro común, varicela).

Tema 5. Principales enfermedades producidas por bacterias: fisiopatología, clínica y tratamiento (estafilococias, estreptococias, neumonía neumocócica, meningitis meningocócica, salmonellosis, brucelosis, tétanos, tuberculosis, sífilis, tifus exantemático).

Tema 6. Principales enfermedades producidas por hongos (micosis): clínica, diagnóstico y tratamiento.

Tema 7. Principales enfermedades producidas por agentes químicos (intoxicaciones): fisiopatología, diagnóstico y tratamiento.

Tema 8. Principales enfermedades producidas por agentes y factores físicos: fisiopatología, diagnóstico y tratamiento (quemaduras, congelaciones, electrocuciones, traumatismos).

Tema 9. Principales enfermedades alérgicas: etiología, diagnóstico y tratamiento (alergias microbianas, picaduras de insecto, dermatitis alérgica, reacciones medicamentosas).

Tema 10. Inmunocarencias. — Autoinmunidad y enfermedad.

Tema 11. Principales enfermedades hereditarias y síndromes constitucionales: etiopatogenia, diagnóstico, clínica y tratamiento (malformaciones, infantilismo, senilismo).

Tema 12. Principales enfermedades de la cavidad bucal, glándulas salivares y faringe: etiología, clínica y diagnóstico y tratamiento (estomatitis, gingivitis, sialoadenitis, esofagitis, estenosis esofágicas).

Tema 13. Principales enfermedades del estómago y duodeno: etiología, clínica, diagnóstico y tratamiento (gastritis, úlcus péptico, tumores del estómago, diverticulosis gástrica y duodenal).

Tema 14. Principales enfermedades del intestino delgado y del colon: etiología, clínica, diagnóstico y tratamiento (malabsorción intestinal, apendicitis, tuberculosis intestinal, colitis, tumores intestinales).

Tema 15. Principales enfermedades del recto y del ano: etiología, clínica, diagnóstico y tratamiento (hemorroides, abscesos y fistulas anorrectales, prolapso rectal, tumores anorrectales).

Tema 16. Principales enfermedades del páncreas: etiología, clínica, diagnóstico y tratamiento (pancreatitis, quistes, tumores del páncreas).

Tema 17. Principales enfermedades del hígado: etiología, clínica, diagnóstico y tratamiento (ictericias, hepatitis, cirrosis hepática, quiste hidatídico hepático, tumores hepáticos).

Tema 18. Principales enfermedades de las vías biliares: etiología, clínica, diagnóstico y tratamiento (colecistitis, coledocistitis, tumores de las vías biliares).

Tema 19. Principales enfermedades del peritoneo, mesenterio, epiplón y retroperitoneo: etiología, clínica, diagnóstico y tratamiento (síndrome ascítico, peritonitis, tumores del peritoneo, linfadenitis mesentérica, fibrosis retroperitoneal).

Tema 20. Principales enfermedades del corazón: etiología, clínica, diagnóstico y tratamiento (insuficiencia cardíaca, arritmias, infarto de miocardio, endocarditis, cardiopatías y valvulopatías, pericarditis, *cor pulmonale*).

Tema 21. Principales enfermedades de los vasos sanguíneos (arterias): fisiopatología, clínica, diagnóstico y tratamiento (arterioesclerosis, aneurismas aórticos, angéitís).

Tema 22. Principales enfermedades de los vasos sanguíneos (venas): fisiopatología, clínica, diagnóstico y tratamiento (síndrome varicoso, trombosis venosas, embolias).

Tema 23. Principales enfermedades de los vasos linfáticos: etiología, clínica, diagnóstico y tratamiento (linfagitis, linfedema).

Tema 24. Hipertensión arterial: fisiopatología, clínica, diagnóstico y tratamiento.

Tema 25. Principales enfermedades traqueobronquiales: fisiopatología, clínica, diagnóstico y tratamiento (traqueobronquitis, asma bronquial y tumores broncopulmonares).

Tema 26. Principales enfermedades de la pleura: fisiopatología, clínica, diagnóstico y tratamiento (pleuritis, neumotórax). — Principales enfermedades del pulmón (neumonías, tuberculosis pulmonar, edema pulmonar).

Tema 27. Principales enfermedades del mediastino y del diafragma: fisiopatología, clínica, diagnóstico y tratamiento (tumores mediastínicos, hernias diafragmáticas, tumores del diafragma).

Tema 28. Nefropatías: etiología, clínica, diagnóstico y tratamiento (glomerulonefritis, tubulopatías congénitas metabólicas, pielonefritis, esclerosis renales).

Tema 29. Enfermedades de las vías urinarias: etiología, clínica y tratamiento (pielitis, cistopielonefritis, litiasis renal).

Tema 30. Principales enfermedades de la vejiga urinaria, próstata y testículo: fisiopatología, clínica, diagnóstico y tratamiento (cistitis, hipertrofia prostática, tumores de la vejiga, próstata y testículo).

Tema 31. Enfermedades de los huesos (osteoporosis): etiología, clínica, diagnóstico y tratamiento.

Tema 32. Principales enfermedades de los huesos (osteítis, osteopatías y otras): fisiopatología, clínica, diagnóstico y tratamiento.

Tema 33. Enfermedades del aparato locomotor (reumatismos, artritis, artrosis y otros): etiología, clínica, diagnóstico y tratamiento.

Tema 34. Enfermedades del sistema eritrocitario (anemias): etiología, clínica, diagnóstico y tratamiento (anemias posthemorrágicas, anemias carenciales, anemias hemolíticas).

Tema 35. Neoplasias e hiperplasias del sistema eritrocitario: etiología, clínica, diagnóstico y tratamiento (eritroblastosis, poliglobulias, policitemia).

Tema 36. Principales enfermedades del sistema leucocitario: etiología, clínica, diagnóstico y tratamiento (leucemias, linfocitosis).

Tema 37. Principales enfermedades de los ganglios linfáticos: etiología, clínica, diagnóstico y tratamiento (linfadenomegalias, linfomas malignos).

Tema 38. Principales enfermedades del sistema trombocitario: etiología, clínica, diagnóstico y tratamiento (hemofilia, S. hemorrágicos trombopénicos, S. hemorrágicos vasculares, trombosis).

Tema 39. Principales enfermedades del bazo (esplenopatías): etiología, clínica, diagnóstico y tratamiento.

Tema 40. Enfermedades del metabolismo y de la nutrición: fisiopatología, balances metabólicos y nutrición, requerimientos dietéticos.

Tema 41. Diabetes mellitus: etiología, clínica, diagnóstico y tratamiento.

Tema 42. Gota úrica: etiología, clínica, diagnóstico y tratamiento.

Tema 43. Obesidad: etiología, clínica, diagnóstico y tratamiento.

Tema 44. Desnutrición: etiología, clínica, diagnóstico y tratamiento.

Tema 45. Principales anomalías congénitas del metabolismo: etiología, clínica, diagnóstico y tratamiento.

Tema 46. Estados patológicos relacionados con las vitaminas y fermentos; carencias y excesos, vitaminoterapia (hemeralopia, beri-beri, pelagra, escorbuto, raquitismo).

Tema 47. Principales enfermedades de las glándulas suprarrenales (hipocorticismos e hipercorticismos): etiología, clínica, diagnóstico y tratamiento (enfermedad de Addison, hiperaldosteronismo, síndrome de Cushing y otros).

Tema 48. Principales enfermedades de la hipófisis: etiología, clínica, diagnóstico y tratamiento (acromegalia, gigantismo hipofisario, hipogonadismo hipofisario, enanismo hipofisario).

Tema 49. Enfermedades del tiroides: etiología, clínica, diagnóstico y tratamiento (bocio, cretinismo, hipertiroidismo).

Tema 50. Enfermedades de las glándulas paratiroides: etiología, clínica, diagnóstico y tratamiento.

Tema 51. Hipogonadismos e hipergonadismos: etiología, clínica, diagnóstico y tratamiento (ginecomastia, esterilidad del varón, menopausia, disgenesia gonadal).

Tema 52. Trastornos de la pubertad: etiología, clínica, diagnóstico y tratamiento.

Tema 53. Anomalías en la diferenciación sexual: fisiopatología, clínica, diagnóstico y tratamiento (síndrome de Turner, síndrome de Klinefelter y otros).

Tema 54. Grandes síndromes neurológicos: etiología, clínica, diagnóstico y tratamiento (síndrome de hipertensión intracraneal, síndrome hemipléjico, síndrome meníngeo).

Tema 55. Enfermedades de los nervios periféricos: etiología, clínica, diagnóstico y tratamiento (parálisis periféricas, neuralgias [N. de trigémino, ciática], neuritis).

Tema 56. Miopatías: etiología, clínica, diagnóstico y tratamiento (miopatías distróficas, miopatías congénitas).

Tema 57. Enfermedades de la médula espinal: etiología, clínica, diagnóstico y tratamiento (mielitis aguda, compresiones medulares, tumores de la médula espinal).

Tema 58. Enfermedades infeccioso-inflamatorias del encéfalo: etiología, clínica, diagnóstico y tratamiento (absceso encefálico, encefalitis no superada).

Tema 59. Enfermedades cerebrovasculares: etiología, clínica, diagnóstico y tratamiento (isquemia cerebrovascular, trombosis cerebral, embolia cerebral, hemorragia encefálica).

Tema 60. Enfermedades del sistema extrapiramidal: etiología, clínica, diagnóstico y tratamiento.

Tema 61. Tumores encefálicos, neoformaciones y síndromes de expansión intracraneales: etiología, clínica, diagnóstico y tratamiento.

Tema 62. Meningitis: etiología, clínica, diagnóstico y tratamiento.

Tema 63. Enfermedades del sistema nervioso y sus cubiertas: etiología, clínica, diagnóstico y tratamiento (hemorragia subaracnoidea, hematoma subdural, hematoma epidural, traumatismos del encéfalo, epilepsias, vértigos).

Tema 64. Enfermedades de transmisión sexual: etiología, clínica, diagnóstico, prevención y tratamiento.

Tema 65. Toxicomanías: clasificación, clínica y orientaciones terapéuticas.

Tema 66. Enfermedades del sistema nervioso vegetativo: etiología, clínica, diagnóstico y tratamiento.

Tema 67. Examen médico-fisiológico en la consulta de atención primaria.

Tema 68. Traumatismos: concepto, clasificación, diagnóstico y tratamiento.

Tema 69. Hemorragias: concepto, clasificación, diagnóstico y tratamiento.

Tema 70. Absentismo laboral: causas y prevención.

Núm. 55.186

Copy Sport, con domicilio en Residencial Paraiso, número 3, ha solicitado la devolución de la fianza definitiva por importe de 34.398 pesetas, depositada mediante aval bancario, para responder del suministro de prendas de vestuario para el Servicio contra Incendios.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953. Zaragoza, 24 de agosto de 1990. — El secretario.

Núm. 56.465

Construcciones Hermanos García Pérez, S. A., con domicilio en Tarazona (calle Cunchillos, 17), solicita la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de las obras de escalera de emergencia en Casa Amparo.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en el Servicio de Patrimonio y Contratación, por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en la legislación de régimen local. Zaragoza, 30 de agosto de 1990. — El secretario.

Núm. 56.466

Construcciones Cavero, S. A., con domicilio en avenida Independencia, número 23, solicita la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de las obras de Club Deportivo Municipal del barrio de Santa Isabel.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en el Servicio de Patrimonio y Contratación, por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en la legislación de régimen local. Zaragoza, 30 de agosto de 1990. — El secretario.

Núm. 56.467

Construcciones Cavero, S. A., con domicilio en paseo Independencia, número 23, solicita la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de las obras de restauración del edificio del antiguo Gobierno Militar (Centro de Control de Tráfico).

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en el Servicio de Patrimonio y Contratación, por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en la legislación de régimen local. Zaragoza, 30 de agosto de 1990. — El secretario.

Núm. 63.694

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de junio, acordó la aprobación definitiva del siguiente

REGLAMENTO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE DANZA CLASICA

TITULO PRIMERO

Denominación, objeto, carácter y ubicación

Capítulo único

Artículo 1.º La Escuela Municipal de Danza Clásica es un servicio docente creado por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza para la formación integral de futuros profesionales de la danza clásica, rigiéndose su funcionamiento por el presente Reglamento.

Art. 2.º La Escuela podrá expedir certificados de aptitud de los estudios realizados y su calificación, una vez que los alumnos hayan superado las correspondientes pruebas.

Art. 3.º La Escuela tiene carácter estrictamente municipal en su organización, funcionamiento y dotación económica, reservándose el Ayuntamiento de Zaragoza la potestad de acordar su gestión, modificación o extinción.

Art. 4.º La Escuela carece de personalidad jurídica o patrimonial, quedando sujeto su régimen administrativo, en lo previsto en esta normativa, a las reglas y prácticas generales usuales en la ordenación y presentación de los servicios del Ayuntamiento.

Art. 5.º La Escuela contará con sede propia de trabajo, en donde se dispondrá de las instalaciones y dependencias necesarias para el ensayo y preparación de sus alumnos. La sede será un edificio interior (susceptible de ampliaciones) del antiguo cuartel Palafox, sito en calle Domingo Miral, sin número.

TITULO II

De las enseñanzas de la Escuela

Capítulo primero

Plan de estudios

Art. 6.º Las materias que comprenderá el Plan de estudios abarcarán las enseñanzas teóricas y prácticas de todas aquellas disciplinas necesarias para conferir los certificados anteriormente expresados.

La Escuela Municipal de Danza podrá, no obstante, programar por iniciativa propia otras enseñanzas. No tendrá validez académica y su objetivo será la educación de alumnos que no cursen enseñanza profesional reconocida.

Art. 7.º El Plan de estudios, índole, distribución de materias pedagógicas y horario se fijarán por el Ayuntamiento, previa consulta al Consejo escolar.

Las distintas asignaturas que se vayan a impartir en la Escuela Municipal de Danza se darán a conocer en cada período de matrícula, al objeto de que el alumno se matricule adecuadamente.

Art. 8.º Podrán llevarse a cabo representaciones como medio pedagógico y de proyección externa del trabajo de la Escuela.

Capítulo II

Régimen de enseñanza

Art. 9.º El curso empezará y finalizará en las fechas que se establezcan en el Plan de estudios.

Art. 10. La matrícula oficial anual, que podrá limitarse por la Dirección después de oído el parecer del Consejo escolar, en función con los medios personales y materiales de que se disponga, se formalizará quince días antes de iniciar el curso, anunciándose su apertura en la forma oficial (tablón de anuncios de la Secretaría de la Escuela) y a través de los medios de comunicación.

Art. 11. Para ingresar en la Escuela y formalizar la matrícula los interesados solicitarán su inscripción por medio de una instancia que contenga los siguientes extremos:

a) Para curso preparatorio: edad mínima 7 años (cumplidos en el curso). Para primer curso: edad mínima 9 años (cumplidos en el curso).

De cualquier forma, la Dirección y el Claustro de la Escuela podrán admitir alumnos a partir del primer curso de edades inferiores en aquellos casos de reconocida excepcionalidad.

b) Dos fotografías tamaño carnet.
c) Certificado médico de aptitud física, según determine el Excelentísimo Ayuntamiento.

d) Permiso del cabeza de familia o tutor.

e) Satisfacer el importe de la tasa de matrícula establecida.

Art. 12. Los derechos de matrícula, examen y expedición de certificados serán fijados por el Excmo. Ayuntamiento en la Ordenanza fiscal correspondiente.

Art. 13. Los solicitantes de ingreso en el curso preparatorio serán seleccionados mediante una audición o prueba de aptitud previa, llevada a cabo por el personal docente de esta Escuela. Este curso preparatorio tendrá carácter de selectivo para el paso a primer curso.

Art. 14. La decisión sobre la selección será inapelable, publicándose las listas de los seleccionados y de los rechazados en el tablón de anuncios de la Secretaría de la Escuela. El haber sido rechazada una persona en un curso no es óbice para que pueda inscribirse nuevamente en años siguientes.

Art. 15. Las asignaturas establecidas en el Plan de estudios serán objeto de un control mínimo en el mes de febrero, realizándose los exámenes finales a la terminación del curso.

Las asignaturas teóricas podrán ser objeto de un segundo examen en el mes de septiembre.

Son selectivos los cursos preparatorio, tercero y quinto, y no se podrán repetir excepto en caso de enfermedad, lesión o recomendación médica.

Los alumnos que cursen sus estudios en la Escuela Municipal de Danza Clásica no podrán hacerlo en otros centros, así como los alumnos aventajados no podrán impartir clases en otros centros, tanto en cuanto no hayan finalizado sus estudios.

Art. 16. Los exámenes de los alumnos competen al profesor de la asignatura. En los cursos selectivos se constituirá un tribunal que valorará la aptitud de los alumnos.

Art. 17. Los estudios hechos en la Escuela se justificarán con certificado expedido por la Secretaría general y visado por el Ilmo. señor alcalde, en el que se harán constar las calificaciones obtenidas.

Art. 18. El Ayuntamiento establecerá becas de ayuda para cursar estudios en la Escuela Municipal de Danza Clásica a aquellos alumnos que lo soliciten y cumplan los requisitos y baremos que se establezcan. No obstante lo anterior, los alumnos que sean seleccionados como bailarines aspirantes de la Compañía del Ballet del Patronato Municipal del Ballet y los bailarines titulares de la misma Compañía del Patronato accederán directamente a la beca sin necesidad de otros requisitos.

TITULO III

De los alumnos y participantes en la Escuela

Capítulo I

Disposiciones generales

Art. 19. Será alumno de la Escuela Municipal de Danza toda aquella persona que cumpla adecuadamente las respectivas normas administrativas y de matrícula que dicte el centro a través de su Secretaría. A favor de cada alumno de la Escuela, se emitirá por el centro un carnet que le acreditará como tal.

Art. 20. Los alumnos de la Escuela Municipal de Danza tendrán derecho a recibir la enseñanza que se contemple en los planes del centro y por la que se matriculó. Igualmente tendrán derecho a permanecer en el centro en sucesivos cursos hasta la finalización de los estudios correspondientes, siempre que se hayan superado los cursos selectivos y se acredite un rendimiento objetivo.

Art. 21. Los alumnos de la Escuela Municipal de Danza estarán obligados a:

- Asistir puntual y regularmente a clase.
- Colaborar en la realización y funcionamiento de ejercicios prácticos.
- Convivir correctamente en el interior del centro.

Art. 22. Se considerarán faltas:

- La repetida falta de puntualidad o asistencia a las clases sin la debida justificación. Los profesores elaborarán un informe de ausencias en cada caso.
- La repetida falta de atención o disciplina en las clases y ensayos, o de convivencia correcta en el interior del centro.
- La falta de asistencia a una representación sin la debida justificación.

Art. 23. Las sanciones por las faltas indicadas serán:

- Apercibimiento de la Dirección.
- Obligación de repetir curso a partir de 8 faltas no justificadas.
- Expulsión de la Escuela a partir de 15 faltas no justificadas.

También incurrirá en causa de expulsión cuando el alumno alcance el número de dos infracciones de los apartados a), b) y c) del artículo 22.

La imposición de las sanciones a que se refieren los apartados a) y b), serán aplicadas previa resolución del Consejo escolar, oído el interesado o sus padres o tutores, y a propuesta del profesor de la materia y director de la Escuela.

La imposición de la sanción a que se refiere el apartado c), requerirá, previa instrucción de un expediente, que tras la recogida de la necesaria información acuerde el director de la Escuela, bien por propia iniciativa o bien a propuesta del Consejo escolar. La resolución corresponderá a la Alcaldía (previa audiencia del alumno), y si es menor de edad, a sus padres o tutores, con dictamen de la M. I. Comisión de Cultura y Acción Social.

TITULO IV

Del delegado de la Alcaldía y del director del Area

Art. 24. La Escuela tendrá un delegado de la Alcaldía, que será un concejal de la Corporación, el cual podrá ser renovado en cualquier momento por el delegante, y cesará en sus funciones necesariamente, en todo caso, al renovarse la Corporación por elecciones municipales. De no existir delegado específico de la Escuela, impulsará su dirección política el miembro de la Corporación que ejerza funciones como delegado en materia de Educación o, en su caso, el coordinador del Area de Cultura y Educación.

Art. 25. El delegado de la Alcaldía será el cauce ordinario de la relación del centro con el Ilmo. señor alcalde y con la Corporación, debiendo estar siempre al corriente de las circunstancias que rodeen el funcionamiento de la Escuela, para lo que tendrá que ser debidamente informado por la Dirección y por los restantes órganos de los que el delegado lo solicite.

Art. 26. El director del Area de Cultura y Educación, en el ejercicio de las funciones de dirección que le atribuye la normativa sobre directores de área, aprobada por acuerdo plenario de 15 de julio de 1987, ejercerá sobre la Escuela las facultades previstas en su artículo 7.º, en especial las recogidas en sus apartados 2-a), b) y d), sobre elaboración de programas generales de actuación, en colaboración con la Alcaldía y Delegación, redacción de instrucciones y circulares, supervisión e inspección periódica.

TITULO V

Organos de la Escuela

Capítulo I

Estructura organizativa

Art. 27. La Escuela Municipal de Danza contará con la siguiente estructura:

- El director.
- El Claustro de profesores.
- El Consejo escolar.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, el Ayuntamiento se reserva el derecho a alterar dicha estructura y adaptarla a la que con carácter general se apruebe para cada unidad o servicios municipales, previo el oportuno informe del Servicio de Organización.

Capítulo II

El director

Art. 28. El director de la Escuela será nombrado por el Excmo. Ayuntamiento con arreglo a las previsiones presupuestarias y de plantilla de personal que se encuentren aprobadas, y con cumplimiento de las formalidades legales que sean aplicables al caso.

Art. 29. Corresponde al director, como responsable del buen funcionamiento de la Escuela, dirigirla e inspeccionarla, bajo la supervisión de la Alcaldía o de la concejalía a quien ésta le hubiere atribuido la delegación en esta materia.

Capítulo III

Claustro de profesores

Art. 30. Las enseñanzas de la Escuela estarán servidas por el personal docente necesario, contratado laboral al efecto por el Excmo. Ayuntamiento.

Art. 31. La plantilla del profesorado será la que determine anualmente la Corporación al aprobar sus presupuestos, conforme a lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 7 de 1985, toda vez que tanto las necesidades de personal como la estructura orgánica de la Escuela puedan variar anualmente.

Art. 32. Los sueldos de los profesores, así como del director, serán los que figuren en el contrato laboral, previamente determinados en el presupuesto municipal.

Art. 33. En caso de ausencia o enfermedades de los profesores, éstos serán suplidas directamente por otra persona del mismo centro y sin necesidad de contraprestación, circunstancia ésta que habrá de recogerse en los contratos laborales que al efecto se suscriban, y ello en función de que todas las relaciones laborales deben estar presididas por los principios que regulan la función pública local.

Art. 34. La contratación del profesorado de la Escuela Municipal de Danza se realizará en la forma prevista en las disposiciones vigentes y acuerdos municipales de aplicación. Las comisiones de selección que se constituyan con el fin de valorar los méritos aportados serán fijados por el Servicio de Personal del Ayuntamiento.

Art. 35. El Claustro de profesores constituye un organismo técnico integrado por todos los profesores de las diversas disciplinas de la Escuela. Todos ellos tendrán voz y voto, teniendo voto de calidad el director de la Escuela.

Art. 36. Será de la competencia del Claustro de profesores:

- Colaborar, a instancias de la Dirección, en la programación del plan general de actividades.
- Proponer iniciativas o sugerencias para el mejor funcionamiento de la Escuela.
- Realizar la enseñanza del curso o cursos que les sean encomendados, así como los exámenes y pruebas correspondientes.
- Dictaminar sobre las disposiciones o sugerencias que se sometan a su consideración.

e) Debatir y fijar criterios generales sobre la labor de evaluación y recuperación de los alumnos.

f) Elegir a sus representantes del Consejo de Escuela.

Art. 37. El Claustro de profesores se reunirá cuando lo convoque el director, siendo obligatoria la convocatoria de, al menos, dos reuniones durante el curso. También podrá ser convocado cuando así lo solicite un tercio, al menos, del total de profesores del centro.

La asistencia a las reuniones del Claustro será obligatoria para todos los profesores y actuará de presidente el director y de secretario el profesor más joven. De todas las sesiones se levantará acta que autorizarán con su firma el presidente y el secretario.

Art. 38. A todo el personal de la Escuela le será de aplicación el régimen disciplinario correspondiente a la relación jurídica que le una al Ayuntamiento.

Art. 39. Cada profesor tendrá las siguientes funciones y obligaciones:

1. Cumplir y hacer cumplir las órdenes emanadas de la dirección de la Escuela.
2. Cumplir puntualmente el horario de clases que le ha sido asignado.
3. Respetar y mantener el orden dentro de su clase, así como conservar, en lo que a él le compete, en perfecto estado el material a su disposición, dando cuenta a la Dirección de cuantas anomalías acontezcan.
4. Respetar los derechos de los alumnos, así como ayudarles a cumplir con sus deberes.
5. Desarrollar el programa que le haya sido encomendado y elevar a la dirección sugerencias y propuestas de reforma o mejoramiento de la enseñanza.
6. Atender las consultas de padres y alumnos en las horas asignadas para tal fin.
7. Elaboración de un parte de ausencias por alumno y curso.

Capítulo IV

El Consejo de la Escuela

Art. 40. El Consejo de la Escuela es el órgano de participación de todos los estamentos que componen la comunidad escolar.

El Consejo de la Escuela será presidido por el director y tendrá las funciones propias de este tipo de órgano, habiéndose de estar a las previsiones que sobre esta materia dicte el Ministerio.

Composición del Consejo:

- Presidente: el director de la Escuela.
- Vicepresidente: un representante del Ayuntamiento.
- Vocales: dos representantes del personal docente; un representante del personal no docente; tres representantes de los padres de alumnos, y dos representantes de los alumnos de 5.º, 6.º y 7.º cursos.

Se celebrarán elecciones de los miembros del Consejo en cada uno de los ámbitos correspondientes, previendo un mínimo de dos suplentes en cada caso con el fin de cubrir los posibles ceses.

La vigencia del Consejo escolar será de dos cursos escolares.

TÍTULO VI

Régimen económico

Art. 41. El sostenimiento de la Escuela correrá a cargo del Excmo. Ayuntamiento, el cual consignará en sus presupuestos las cantidades que estime necesarias.

Disposición final

En lo no regulado por el presente Reglamento en materia de organización, funcionamiento y régimen jurídico, se estará a lo previsto en la normativa y demás disposiciones vigentes de aplicación al Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Zaragoza, 2 de julio de 1990. — El alcalde, Antonio González Triviño.
Por acuerdo de S. M.: El secretario general, Vicente Revilla González.

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

ADMINISTRACION NUM. 5

Núm. 3.272

D. Francisco J. Campodarve Izárbez, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, titular de la U.R.E. núm. 5 de Calatayud, con domicilio en C/ Ramón y Cajal, núm. 3.

HAGO SABER: Que en esta Unidad se sigue expediente administrativo de apremio contra los sujetos obligados al pago, por deudas a la Seguridad Social, que posteriormente se relacionen, a los que no fue posible notificar la providencia de apremio dictada en su día por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de esta provincia, por resultar en paradero desconocido en los domicilios que se citan. En consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del R.D. 716/86, de 7 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento

General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. núm. 91 de 16 de Abril de 1.986), acuerdo practicar notificación por medio de este edicto, a los sujetos pasivos obligados al pago, la siguiente:

"PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor, con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en la cuantía del 20 % del principal."

Igualmente acuerdo hacer saber a los interesados:

- 1.- Que deberán proceder al pago de la deuda en el plazo de 24 horas, que de no hacerlo así, se procederá sin más al embargo de sus bienes.
- 2.- Que deben comparecer por sí o por medio de representante autorizado, en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, quedando enterados de que transcurrido dicho plazo serán declarados en rebeldía, mediante providencia dictada en el mencionado expediente y, desde ese momento, las notificaciones se efectuarán en las propias dependencias del órgano ejecutor.
- 3.- Que los únicos motivos de oposición al apremio son los detallados en el artículo 103 del citado texto legal.
- 4.- Que contra este acto se pueden interponer recursos de reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de 15 días ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, o Reclamación Económico-Administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal provincial de dicha jurisdicción, contándose los plazos en ambos casos a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.
- 5.- Que la interposición de alguno de los citados recursos no suspende el procedimiento, salvo que se proceda conforme a lo dispuesto en el artículo 190 de Real Decreto 716/86 ya mencionado.
- 6.- Si el deudor residiese fuera de Calatayud podrá designar en esta localidad persona que lo represente y reciba las notificaciones que hayan de hacersele.

Núm. de Inscripción, Deudor, Núm. de Certificación, Concepto, Período, Importe y Domicilio.

50/737.072	Primitivo ALVAREZ MARCOS Dr. Fleming, 2 CALATAYUD.	90/22.882 D.T.	1/86	1.566,-
50/743.442	Rosario BENEDI LOSCOS Avda. San Babil, Bl. 1 4 A ILLUECA.	90/22.887 D.T.	1-12/88	213.120,-
50/345.368	Antonio BRUNA IBAÑEZ FOMBUENA.	90/21.199 D.T.	1/88	5.550,-
50/708.940	Lorenzo CARNICER ALVAREZ Benedicto XIII, 20 ILLUECA.	90/22.871 D.T.	12/88	17.760,-
50/ 81.717	CONS. DE INMUEBLES	90/22.820 D.T.	12/88	724.944,-
50/ 81.717	CONS. DE INMUEBLES	90/22.821 D.T.	7/89	446.407,-
50/ 81.717	CONS. DE INMUEBLES	90/22.822 D.T.	9/89	478.107,-
50/ 81.717	CONS. DE INMUEBLES	90/22.823 D.T.	7/89	597.789,-
50/ 81.717	CONS. DE INMUEBLES	90/22.824 D.T.	8/89	489.840,-
50/ 81.717	CONS. DE INMUEBLES	90/22.825 D.T.	11/89	446.407,-
50/ 81.717	CONS. DE INMUEBLES	90/22.826 D.T.	12/89	414.951,-
50/ 81.717	CONS. DE INMUEBLES	90/22.827 D.T.	1/90	393.926,-
50/ 81.717	CONS. DE INMUEBLES Gran Vía, 60 MADRID.	90/22.828 D.T.	2/90	399.652,-
50/ 95.495	ENVASES STA. LUCIA, S.L. Ctra. de Torrijo, Km. 1 ATECA.	90/22.837 D.T.	4/90	60.120,-
50/602.635	Rafael J. ESTEBAN LORENTE	90/22.866 D.T.	6-12/88	124.322,-
50/602.635	Rafael J. ESTEBAN LORENTE Castillón, 2 DAROCA.	90/22.867 D.T.	1-2/90	40.060,-
50/ 81.190	FERRADELTA, S.A.	90/22.816 D.T.	1/88	360.499,-
50/ 81.190	FERRADELTA, S.A. Gran Vía, 40 MADRID.	90/22.817 D.T.	12/87	703.704,-
50/ 82.980	FILSER, S.A. Pajaritos, 16 MADRID.	90/22.829 D.T.	12/89	1.125.621,-
50/714.112	Ramón GARCIA GASPAS Virgen del Pilar ILLUECA.	90/22.874 D.T.	1-12/88	213.120,-
50/763.383	Juan Carlos GIL ABADIA Gral. Nola, 7 CALATAYUD.	90/22.898 F.A.	4/90	20.984,-
50/277.198	José HERNANDEZ MARTIN	90/21.197 D.T.	1-12/88	66.600,-
50/277.198	José HERNANDEZ MARTIN Orera, 39 DAROCA.	90/22.911 D.T.	1-4/89	24.844,-
50/ 80.564	HOSTELERIA DAROCA, S.L. Mayor, 112 DAROCA.	90/22.815 D.T.	2/90	60.120,-
50/ 67.383	LANDERDIAGNOSTICO, S.A.	90/22.809 D.T.	3/89	69.667,-
50/ 67.383	LANDERDIAGNOSTICO, S.A. José Abascal, 45 1 Dcha. MADRID.	90/22.810 D.T.	3/89	71.055,-
50/741.265	Manuel LORENZO ROY Benedicto XIII, 64 ILLUECA.	90/22.885 D.T.	1-12/88	213.120,-
50/ 70.995	Damián MANGRANE SOLE	90/16.147 C.P.	12/89	102.632,-
50/ 70.995	Damián MANGRANE SOLE	90/16.148 C.P.	11/89	215.132,-
50/ 70.995	Damián MANGRANE SOLE	90/16.149 D.P.	10/89	260.338,-
50/ 70.995	Damián MANGRANE SOLE Cno. de la Azucarera, 4 CALATAYUD.	90/19.671 C.P.	1/90	101.467,-

50/705.456	Carlos MORFIOLI SERRANO Ctra. Aranda P. Ochoa ILLUECA.	90/22.869 D.T. 12/88	17.760,-
50/ 91.522	RECREATIVOS KIKO, S.L. Luís Guedea, 16 CALATAYUD.	90/22.834 D.T. 9/89	60.120,-
50/ 99.977	SUGADO, S.L. Ctra. Nal. 234 Km. 64 MAINAR.	90/19.724 D.T. 3/90	48.290,-
50/ 48.550	SUMINISTROS PROYEC. INDUS. Héroes 10 de Agosto, 11 MADRID.	90/22.802 D.T. 6/89	25.875,-
50/ 73.880	SUPERMERCADO CALATAYUD, S.A.	90/16.151 D.T. 1/90	434.522,-
50/ 73.880	SUPERMERCADO CALATAYUD, S.A. Dr. Fleming, 2 CALATAYUD.	90/22.813 D.T. 6/90	60.120,-
50/ 84.474	TECNICAS Y SERV. SEGURIDAD, SA. Gral. Vfa, 62 MADRID.	90/22.830 D.T. 8/88	385.138,-
50/ 64.008	TRANSPORTES CENTAURO, S.A. Gral. Franco, 1 ATECA.	90/22.808 DIF. 2-12/85	424.963,-
28/9069276	Hipólito VICIOSO ARAGONES Avda. de Alcalá TALAMANCA DE JARAMA.	90/22.900 D.T. 1-7/89	43.478,-
50/ 70.259	VIDRIOS, S.L.	88/ 8.471 D.T. 4/86	145.969,-
50/ 70.259	VIDRIOS, S.L.	88/20.648 D.T. 9-83/10-84	455.498,-
50/ 70.259	VIDRIOS, S.L.	88/27.355 D.T. 3/86	208.213,-
50/ 70.259	VIDRIOS, S.L.	88/33.371 D.T. 7/86	47.371,-
50/ 70.259	VIDRIOS, S.L. Glen Ellyn, 8 CALATAYUD.	90/22.812 D.T. 5-7/89	230.361,-

Calatayud, 14 de Enero de 1.991
EL RECAUDADOR EJECUTIVO,

SECCION SEXTA

FABARA

Núm. 4.193

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Fabara (Zaragoza);

Hace saber: Que esta Corporación ha aprobado inicialmente, para su aplicación a partir del 1 de enero de 1991, nueva modificación de la Ordenanza fiscal correspondiente al impuesto sobre bienes inmuebles, en lo relativo al tipo de gravamen aplicable a los bienes de naturaleza rústica, estableciéndose el mismo en el 0,48 %.

Y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 7 de 1985, de Bases de Régimen Local, se halla de manifiesto al público el expediente de modificación, con su Ordenanza fiscal, en la Secretaría del Ayuntamiento y por el plazo de treinta días hábiles, para su examen y posibles reclamaciones y sugerencias por los interesados legítimos, quedando sin efectos el anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 9, de 11 de enero de 1991.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Fabara, 14 de enero de 1991. — El alcalde.

ILLUECA

Núm. 2.812

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo y Ordenanzas fiscales provisionalmente modificadas, reguladoras de las tasas que a continuación se citan, y no habiéndose presentado dentro de dicho plazo reclamación alguna, quedan aprobadas definitivamente en los términos que se disponen en los textos de las Ordenanzas fiscales anexas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1, en relación con el 17.3, ambos de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Contra las Ordenanzas anexas, los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de publicación de aquéllas en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Illueca, 14 de enero de 1991. — El alcalde, Marcelino Andaluz Vergara.

A N E X O

ORDENANZA NUM. 1

Tasa por expedición de documentos administrativos

Tarifas

- Epígrafe I. Títulos de identificación expedidos por el Ayuntamiento:
1. Carnets expedidos por el Ayuntamiento, 535 pesetas.
 2. Títulos de vigilantes nocturnos y guardas jurados, 1.600 pesetas.
 3. Tarjetas de identidad para los que realicen operaciones en los mercados y sus dependencias, 535 pesetas.

Epígrafe II. Censos de población y de habitantes:

1. Certificaciones de empadronamiento y vecindad en el censo de población, 430 pesetas.

2. Certificados de convivencia y residencia, 430 pesetas.

Epígrafe III. Certificaciones y concursos:

1. Certificaciones de documentos y acuerdos municipales y demás certificaciones, 535 pesetas.
2. Bastanteo de poderes, 535 pesetas.

Epígrafe IV. Instancias y otros documentos:

1. Vistos buenos de documentos que registren hechos o contratos de comercio jurídico-privado, 535 pesetas.
2. Vistos buenos en otra clase de documentos, 215 pesetas.
3. Informes de todo tipo no enumerados, 535 pesetas.
4. Alteraciones en urbana por expediente, 535 pesetas.
5. Alteraciones en rústica por declaración, 320 pesetas.
6. Alta y baja de licencia fiscal industrial, 320 pesetas.
7. Declaraciones de cosecha, 320 pesetas.
8. Bajas en el padrón de habitantes, 430 pesetas.
9. Fotocopias: tamaño pequeño, 5 pesetas, y tamaño grande, 15 pesetas.

Epígrafe V. Concesiones y licencias:

1. Licencias de obra de nueva planta y ampliación, 535 pesetas.
2. Licencias de obras de reparación, 320 pesetas.
3. Licencias de circulación de taxis, 1.600 pesetas.
4. Expedientes de concesión de nichos, renovación de sepulturas, colocación de lápidas en el cementerio, con excepción de las de enterramiento, 320 pesetas.

Epígrafe VI. Informes y expedientes urbanísticos:

1. Cédula urbanística, 535 pesetas.
2. Informe urbanístico, 1.600 pesetas.
3. Alineaciones, rasantes y replanteos, 2.150 pesetas.
4. Por inspección a instancia de parte, 2.500 pesetas.

Epígrafe VII. Otorgamiento de licencias para circulación de ciclomotoros:

1. Placa de matriculación, 1.300 pesetas.
2. Altas, transferencias y bajas, 430 pesetas.

ORDENANZA NUM. 2

Tasa por licencia de apertura de establecimientos

Art. 10. Asimismo, tributarán de acuerdo a las siguientes tarifas:

1. Oficinas que, sin desarrollar en ellas ninguna actividad sujeta a tributación por licencia fiscal, estén dedicadas al despacho de asuntos administrativos, técnicos o similares y, en general, sirvan de auxilio o complemento a las que efectúen comerciales o industriales que figuren matriculados en licencia fiscal en el municipio o en cualquier otro de España, 4.400 pesetas.
2. Exposición de artículos cuya venta se realice en establecimientos distintos, provistos de licencia de apertura, 4.400 pesetas.

ORDENANZA NUM. 3

Tasa por prestación del servicio de alcantarillado

Bases de gravamen y tarifas

Art. 3.º Como base de gravamen se tomará, sólo para las actividades comerciales, industriales, bancarias y de servicios, los mismos grupos de tributación vigentes en la tasa por recogida de basuras, a los que se aplicarán las siguientes tarifas:

- Grupo especial, 1.836 pesetas por trimestre.
- Grupo 1.º, 1.638 pesetas por trimestre.
- Grupo 2.º, 1.494 pesetas por trimestre.
- Grupo 3.º, 1.332 pesetas por trimestre.
- Grupo 4.º, 990 pesetas por trimestre.
- Grupo 5.º, 810 pesetas por trimestre.
- Grupo 6.º, 810 pesetas por trimestre.
- Sólo viviendas familiares, 594 pesetas por trimestre.

ORDENANZA NUM. 4

Tasa por prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras

Bases y tarifas

Art. 4.º Solamente para las actividades comerciales, industriales, de servicios y otras, incluso cuando se ejerzan en la propia vivienda familiar, se tomará como base de gravamen el volumen de basura medio, en metros cúbicos, que se genere diariamente, según comprobación practicada por el personal encargado de su recogida, con arreglo a las siguientes tarifas:

- Grupo especial, más de 7 metros cúbicos de basura diarios, 23.575 pesetas por trimestre.

Grupo 1.º, de 5 a 7 metros cúbicos de basura diarios, 11.670 pesetas por trimestre.

Grupo 2.º, de 4 a 5 metros cúbicos de basura diarios, 9.915 pesetas por trimestre.

Grupo 3.º, de 3 a 4 metros cúbicos de basura diarios, 8.065 pesetas por trimestre.

Grupo 4.º, de 2 a 3 metros cúbicos de basura diarios, 5.835 pesetas por trimestre.

Grupo 5.º, de 1 a 2 metros cúbicos de basura diarios y talleres auxiliares de calzado, 4.245 pesetas por trimestre.

Grupo 6.º, resto de los establecimientos en los que se desarrollen actividades comerciales, industriales, de servicios y otras, hasta 1 metro cúbico de basura diario, 1.715 pesetas por trimestre.

Sólo viviendas familiares, 810 pesetas.

ORDENANZA NUM. 5

Tasa por prestación del servicio de cementerio municipal

Bases y tarifas

Art. 3.º Para vecinos y residentes, empadronados en este municipio con una antelación mínima de seis meses respecto del óbito: Nichos permanentes por cincuenta años, para un solo cuerpo, 60.000 pesetas; cerramiento de nicho, 6.000 pesetas.

Disposición final común

Las presentes Ordenanzas fiscales modificadas entrarán en vigor el mismo día de su publicación íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia* y serán de aplicación a partir del día 1 de enero de 1991, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa. Fueron aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 12 de noviembre de 1990.

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 3.535

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 1990, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la enajenación de un lote de terreno de propiedad municipal, de 2.753 m², mediante subasta pública, procedimiento restringido.

Se expone al público el pliego de condiciones de referencia, el cual estará de manifiesto en esta Secretaría municipal por término de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales se podrá formular alegación contra el mismo.

Simultáneamente se anuncia que los interesados en participar en esta subasta podrán remitir sus solicitudes, dirigidas al señor alcalde, antes del día 20 de febrero de 1991, acompañadas de fotocopia del documento nacional de identidad del solicitante, así como del tipo, destino y plazo de ejecución de la construcción que se proyecta edificar.

La Puebla de Alfindén, 14 de enero de 1991. — El alcalde, Carlos Moliné.

LUCENI

Núm. 2.804

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de enero de 1991, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobación definitiva de los tipos del impuesto sobre bienes inmuebles. Se da cuenta del decreto de la Alcaldía de fecha 27 de diciembre de 1990, paralizando la publicación definitiva de la modificación de tipos del impuesto sobre bienes inmuebles, aprobada en sesión de 28 de octubre de 1990, dado que la misma tenía por objeto no incrementar las cuotas a pagar por los contribuyentes respecto de 1990, sin que disminuyese al mismo tiempo la recaudación municipal. En consecuencia, y habiéndose aprobado una enmienda en la tramitación parlamentaria de la Ley de Presupuestos del Estado para 1991, por la cual los valores catastrales de los bienes rústicos no se incrementan en un 100 %, como estaba previsto en el proyecto inicial, sino en un 50 %, es preciso aprobar definitivamente el tipo de dicho impuesto, de tal forma que se mantenga la recaudación del año anterior.

La Corporación municipal, por unanimidad de los miembros presentes, que constituyen la mayoría absoluta de este Ayuntamiento, aprueba definitivamente la modificación del artículo 2 de la Ordenanza fiscal relativa al impuesto sobre bienes inmuebles, fijando los tipos impositivos del mismo en el 0,47 % de su valor catastral para los bienes de naturaleza urbana y en el 0,64 % para los de naturaleza rústica.»

Contra dicho acuerdo podrán los interesados formular recurso contencioso-administrativo, conforme a las normas reguladoras de dicha jurisdicción, en base a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, de haciendas locales.

Luceni, 11 de enero de 1991. — El alcalde.

MONTERDE

Núm. 4.282

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1990, cuyos estados de gastos e ingresos ascienden a 9.944.888 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

Monterde, 18 de enero de 1991. — El alcalde.

OSERA DE EBRO

Núm. 1.518

El Ayuntamiento Pleno de Osera de Ebro aprobó inicialmente el Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, ordenándose su exposición al público por el plazo de treinta días, a partir del siguiente al en que se publique el presente, con objeto de que puedan presentarse posibles reclamaciones y sugerencias por todos los interesados.

Dicho acuerdo se entenderá definitivamente aprobado si no se presenta ninguna reclamación.

El texto del Reglamento es el siguiente:

Reglamento Municipal de Honores y Distinciones

Capítulo primero

Objeto

Artículo 1.º El presente Reglamento tiene por objeto la regulación de los distintivos y nombramientos honoríficos encaminados a premiar especiales merecimientos, cualidades y circunstancias singulares que concurren en los galardonados.

Art. 2.º Todas las distinciones a que hace referencia este Reglamento tienen carácter exclusivamente honorífico, sin que, por tanto, otorguen ningún derecho administrativo, ni de carácter económico.

Art. 3.º Con la sola excepción del Rey, ninguna de las distinciones y honores de los que se contemplan en el presente Reglamento podrán ser otorgados a personas que desempeñen altos cargos en la Administración y respecto de las cuales se encuentre la Corporación en relación de jerarquía, en tanto subsistan estos motivos.

En todos los demás casos, la concesión de las distinciones honoríficas que se expresan más adelante deberán ir precedidas del cumplimiento de las normas establecidas en el presente Reglamento.

Capítulo II

De los honores del Ayuntamiento

Art. 4.º Los honores que el Ayuntamiento de Osera de Ebro podrá conferir para premiar especiales merecimientos o servicios extraordinarios prestados en este pueblo serán los siguientes:

1. Nombramiento de alcalde o concejal honorario.
2. Título de hijo predilecto de Osera de Ebro.
3. Título de hijo adoptivo de Osera de Ebro.
4. Insignia distintiva de Osera de Ebro.

Art. 5.º Con los nombramientos se premiarán méritos, cualidades y circunstancias singulares que concurren en los galardonados.

Art. 6.º Los nombramientos de miembros honorarios de la Corporación no otorgarán, en ningún caso, facultades para intervenir en el gobierno o administración de la Corporación, pero el alcalde titular o el Ayuntamiento podrán encomendarle funciones representativas.

Sección 1.ª — Del nombramiento de miembros honorarios del Ayuntamiento

Art. 7.º 1. El nombramiento de alcalde o de concejal honorario del Ayuntamiento de Osera de Ebro podrá ser otorgado a personalidades españolas o extranjeras, ya como muestra de alta consideración que le merecen, ya como correspondencia de distinciones análogas de que haya sido objeto la Corporación o autoridades municipales del pueblo, y a aquellas personas que hayan destacado de forma extraordinaria por servicios prestados en beneficio u honor de Osera de Ebro y que hayan alcanzado consideración indiscutible en el concepto público.

2. No podrán otorgarse nuevos nombramientos de los expresados en el número anterior mientras vivan tres personas que sean alcaldes honorarios o seis que hayan recibido el título de concejal honorario.

Sección 2.ª — De los títulos de hijo predilecto o de hijo adoptivo

Art. 8.º 1. La concesión de título de hijo predilecto de Osera de Ebro sólo podrá recaer en quienes, habiendo nacido en la localidad, hayan destacado de forma extraordinaria por cualidades o méritos personales o por servicios prestados en beneficio u honor de Osera de Ebro, y que hayan alcanzado consideración indiscutible en el concepto público.

2. La concesión del título de hijo adoptivo de Osera de Ebro podrá otorgarse a las personas que, sin haber nacido en este pueblo, reúnan las circunstancias señaladas en el párrafo anterior.

3. Ambos títulos son de igual distinción.

Capítulo III

De la insignia representativa de Osera de Ebro y de otras distinciones

Art. 9.º 1. El Ayuntamiento podrá otorgar la insignia representativa de Osera de Ebro a todas aquellas personas que han destacado por su interés especial demostrado hacia este pueblo, así como por los servicios prestados en beneficio de Osera de Ebro.

2. El Pleno de la Corporación podrá designar una vía pública, complejo urbano o instalación municipal, con el nombre de una persona vinculada al municipio, reconociendo con ello especiales merecimientos o servicios extraordinarios.

Capítulo IV

Del procedimiento de concesión de honores

Art. 10. Los honores a que se refiere este Reglamento podrán ser otorgados a título póstumo, siempre que en el fallecido hayan concurrido los merecimientos antes mencionados.

Art. 11. 1. La concesión de cualquiera de los honores a que se refiere este Reglamento requerirá la instrucción previa del oportuno expediente, que sirva para determinar los méritos y circunstancias que aconsejen aquella concesión y deberán quedar acreditados los merecimientos que justifiquen estos honores.

2. Cuando se trate de conceder honores a personalidades, y/o exigencias de tiempo así lo aconsejen, el expediente podrá ser sustituido por un escrito razonado del alcalde, dirigido al Ayuntamiento Pleno, para que pueda facultarle previamente, a fin de que en nombre de la Corporación pueda conferir la distinción que juzgue adecuada, dando cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre.

3. La iniciación del procedimiento se hará por decreto del alcalde, bien por iniciativa propia o a requerimiento de una tercera parte de los miembros que integran la Corporación, o con motivo de petición razonada de un organismo oficial o asociación, u otra entidad de reconocida solvencia, o por acuerdo de la Corporación municipal.

4. En el caso del mérito recogido con el número 4, la iniciativa se hará conforme a lo expresado con anterioridad, concluyendo el procedimiento con la aprobación por el Pleno de la Corporación del escrito de iniciación del expediente por mayoría absoluta de los miembros que componen la Corporación municipal.

5. En el decreto o acuerdo de iniciación se nombrará un instructor que se ocupará de la tramitación del expediente, siendo secretario el de la Corporación.

Art. 12. 1. El instructor practicará cuantas diligencias estime necesarias que conduzcan a la precisión de los méritos del propuesto, haciendo constar las diligencias realizadas, tanto si favorecen como si perjudican la propuesta inicial.

2. Terminada la práctica de cuantas diligencias fueran acordadas, para las que se fija el plazo de un mes, el instructor formulará propuesta motivada, que elevará a la Comisión de Cultura del Ayuntamiento, para que ésta, con su dictamen, la remita a la Alcaldía-Presidencia.

3. El alcalde-presidente, a la vista del dictamen de la Comisión, podrá acordar la ampliación de las diligencias o aceptar íntegramente el dictamen, y en uno u otro caso, someter el expediente, por escrito razonado, al Pleno del Ayuntamiento, para que adopte la resolución que estime procedente, que necesitará el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación.

Art. 13. El Ayuntamiento creará un Libro de Honor de distinciones y nombramientos, donde se irán inscribiendo los otorgados, que estará a cargo del titular de la Secretaría del Ayuntamiento.

El Libro tendrá tantas secciones como recompensas honoríficas se recogen en este Reglamento.

En cada una de las anteriores secciones se inscribirán, por orden cronológico de concesión, los nombres y circunstancias personales de cada uno de los favorecidos.

Art. 14. La concesión de las distinciones y nombramientos se hará con la asistencia del Pleno de la Corporación y aquellas autoridades y representaciones que se estimen pertinentes, atendiendo a las circunstancias de cada caso.

Art. 15. Previo expediente, que se instruirá con las mismas características y garantías que para el otorgamiento del honor o distinción, la Corporación podrá revocar el acto de concesión a la persona galardonada, si ésta modifica tan profundamente su anterior conducta que los actos posteriores lo hagan indigno de figurar entre los galardonados.

Art. 16. Los honores que la Corporación puede otorgar al Rey no requerirán otro procedimiento que la previa consulta a la Casa de Su Majestad, y, en ningún caso, se incluirán en el cómputo numérico que como limitación se establece en este Reglamento.

Disposición final

El presente Reglamento entrará en vigor, una vez sea aprobado definitivamente, al día siguiente de haberse publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Osera de Ebro, 9 de enero de 1991. — El alcalde.

Núm. 3.285

PIEDRATAJADA

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1990, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 3.120.000.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 1.410.000.
3. Gastos financieros, 1.000.000.
4. Transferencias corrientes, 420.000.
6. Inversiones reales, 18.500.000.
9. Pasivos financieros, 2.373.545.

Suma el estado de gastos, 26.823.545 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 2.814.545.
2. Impuestos indirectos, 100.000.
3. Tasas y otros ingresos, 2.369.000.
4. Transferencias corrientes, 1.200.000.
5. Ingresos patrimoniales, 150.000.
7. Transferencias de capital, 13.250.000.
9. Pasivos financieros, 6.940.000.

Suma el estado de ingresos, 26.823.545 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Piedratajada, 7 de enero de 1991. — El alcalde.

Núm. 3.282

QUINTO

Aprobado por esta Corporación municipal el proyecto redactado por los arquitectos don Francisco Pérez Arbués y doña Belén Pérez Sarry, cuyo presupuesto asciende a 76.201.450 pesetas, para la construcción de un pabellón polideportivo, queda expuesto al público por el término de quince días en la Secretaría municipal, para que durante el mismo puedan formularse reclamaciones.

Quinto, 14 de enero de 1991. — El alcalde, Manuel García-Moreno García.

QUINTO

Concurso de obras construcción pabellón polideportivo

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia concurso para la ejecución de las obras de construcción de pabellón polideportivo.

Tipo de licitación. — Se fija en la cantidad de 76.201.450 pesetas.

Duración del contrato. — El plazo para la ejecución de la obra será de nueve meses.

Pagos. — Los pagos se efectuarán por la Depositaria municipal, mediante certificación facultativa de las obras realizadas, aprobada por la Corporación municipal.

Pliego de condiciones, memorias, proyectos, etc. — Estarán de manifiesto en las oficinas municipales durante los días laborables y en horas de oficina.

Garantías. — La provisional será de 1.524 pesetas, y la definitiva ascenderá al 4 % del presupuesto total de la obra.

Núm. 3.283

Proposiciones. — Se presentarán en la Secretaría municipal, en días laborables, de 9.00 a 13.00 horas, desde el siguiente día al de publicación de este anuncio de concurso en el *Boletín Oficial de la Provincia* hasta el anterior al señalado para la apertura de plicas.

Apertura de plicas. — Se verificará en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, a las 12.00 horas del día siguiente al en que se cumplan veinte, a contar del inmediato al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Crédito y autorización. — En el presupuesto municipal figura el crédito suficiente para el pago de la cantidad a que se obliga la Administración. Quinto, 14 de enero de 1991. — El alcalde, Manuel García-Moreno García.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, calle, número, provisto de documento nacional de identidad número, en nombre, enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número, de fecha, y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por concurso de las obras de construcción de pabellón polideportivo, se comprometo a su realización con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha, y firma del licitador.)

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 3.152

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 13 de 1990, a instancia de Industrias Químicas Lowenberg, S. A., representada por el procurador don Bernabé Juste Sánchez, siendo demandada Wilde 2, S. A., con domicilio en polígono de Malpica, calle E, parcela núm. 53, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 28 de febrero próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 4 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 2 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:
Tres ordenadores procesadores, marca "NCR PC-810", completos, con todos sus accesorios, números de referencia de chasis 19617221, 18782513 y 19608355, con impresora de 132 columnas. Tasado en 5.000.000 de pesetas.
Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a la parte demandada.
Dado en Zaragoza a diez de enero de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 3.584

Cédula de notificación

En autos de juicio verbal núm. 215 de 1990-B, seguidos a instancia de Javier L. C. Losilla Baile, representado por el procurador señor Bibián, contra Aurelio del Marzo Alonso y otros, se ha acordado en esta fecha se cite para la confesión judicial del demandado los días 19 de febrero de 1991,

a las 10.30 horas, y, caso de no comparecer, para el día 20 de febrero, a la misma hora, por encontrarse actualmente en paradero desconocido.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Aurelio del Marzo Alonso, a fin de que comparezca ante este Juzgado para confesión judicial, expido y firmo la presente en Zaragoza a quince de enero de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación y notificación

Núm. 3.635

En autos de juicio de cognición núm. 1.006 de 1990-B, seguidos en este Juzgado a instancia de Antonio Ruiz Jiménez, representado por el procurador señor Angulo, contra Explotaciones e Inversiones SZ, S. A., se ha acordado en esta fecha se cite para confesión judicial a dicha demandada los días 21 y 22 de febrero de 1991, caso de no comparecer el primer día, a las 11.30 horas, por encontrarse en ignorado paradero.

Y para que sirva de notificación y citación en forma a la demandada Explotaciones e Inversiones SZ, S. A., a fin de que comparezca ante este Juzgado de Primera Instancia núm. 4, expido y firmo la presente en Zaragoza a quince de enero de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 3.363

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 883 de 1989, a instancia de la procuradora señora Sanjuán, siendo demandado José-Luis Ruiz Rabadán, con domicilio en calle Fita, 1, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª La suma del apartado primero deberá ser ingresada en la cuenta de consignaciones y depósitos que este Juzgado tiene abierta con el núm. 4.920 en el Banco Bilbao-Vizcaya, agencia núm. 2 (sita en plaza de Lanuza, sin número, de Zaragoza).
- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.15 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 22 de febrero próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 21 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 24 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:
Cuatro botelleros de dos puertas cada uno. Valorados en 80.000 pesetas.
Un equipo de sonido compuesto de dos platos marca "Technic", una etapa de potencia marca "Bose", una mesa mezcladora de sonido y cuatro baffles. Valorado en 150.000 pesetas.
Una máquina de escribir marca "Hermes-9". Valorada en 10.000 pesetas.
Total, 240.000 pesetas.
Dado en Zaragoza a catorce de enero de mil novecientos noventa y uno.
El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

EJEJA DE LOS CABALLEROS

Núm. 3.340

Don José-Ramón Manzanares Codesal, juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ejeja de los Caballeros y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo núm. 138 de 1989, seguido a instancia de Banco Exterior de España, S. A., representada por el procurador señor Navarro Pardifias, contra Sebastián Caudevilla Sánchez y esposa, María-Lourdes Jiménez García, y contra José Caudevilla Sánchez y esposa, María-Teresa Ciudad Dieste, y en cumplimiento de lo acordado en dichos autos se anuncia la venta en pública y primera subasta para el próximo día 28 de febrero, a las 10.30 horas; segunda subasta, el 26 de marzo siguiente, a la misma hora, y tercera subasta, 24 de abril próximo inmediato, a la misma hora que las anteriores, de los bienes que se dirán más adelante, bajo las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte será preciso consignar previamente el 30 % del precio de valoración.
- 2.ª El tipo de licitación en la primera subasta es el que figura como precio del valor del avalúo de cada uno de los lotes, que se consignarán con el 25 % de rebaja para la segunda y sin tipo alguno de sujeción en la tercera subasta, según los casos y de llegar hasta dicha tercera subasta.

3.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación en la primera y segunda subastas, según los casos

4.^a El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

5.^a Los bienes objeto de embargo se hallan depositados en poder de los propios ejecutados, en esta población.

6.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

7.^a Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a su extinción el precio del remate, aceptándose como bastante la titulación obrante en autos.

Bienes objeto de subasta:

Primer lote. — Una quinta parte del piso sito en calle Doctor Fléming, núm. 14, de Ejea de los Caballeros, que tiene 68,61 metros cuadrados de superficie. En cuanto a su nuda propiedad, valorado en 450.000 pesetas.

Segundo lote. — Media parte del piso sito en calle Fernando el Católico, núm. 1, de Ejea de los Caballeros, que tiene 102,59 metros cuadrados de superficie. En cuanto a su nuda propiedad, valorado en 1.700.000 pesetas.

Tercer lote. — Quinta parte de campo de regadío en Vega de Trillar, de Ejea de los Caballeros, de 00-68-46 hectáreas. En cuanto a su nuda propiedad, valorado en 165.000 pesetas.

Cuarto lote. — La mitad de la cuarta parte del campo en partida "Enau", de Ejea de los Caballeros, de 2-43-14 hectáreas. En cuanto a su nuda propiedad, valorado en 150.000 pesetas.

Quinto lote. — La mitad de campo en Vega de Trillar, "Los Arboles", de Ejea de los Caballeros, de 2-00-25 hectáreas. En cuanto a su nuda propiedad, valorado en 1.350.000 pesetas.

Sexto lote. — Campo en partida "Sanchurriaga", de Ejea de los Caballeros, de 29-08-40 hectáreas. Valorado en 20.359.500 pesetas.

Séptimo lote. — Media parte indivisa de campo en Vega de Trillar, "Los Arboles", de Ejea de los Caballeros, de 2-00-25 hectáreas. En cuanto a su nuda propiedad, valorado en 1.350.000 pesetas.

Octavo lote. — Media parte indivisa de la cuarta parte del campo sito en partida "Enau", monte de Marcuera, de Ejea de los Caballeros, de 2-43-14 hectáreas. En cuanto a la nuda propiedad de la octava parte indivisa, valorado en 150.000 pesetas.

Noveno lote. — Media parte indivisa de piso sito en calle Fernando el Católico, 1, de Ejea de los Caballeros, que tiene 102 metros cuadrados. En cuanto a su nuda propiedad, valorado en 1.700.000 pesetas.

Dado en Ejea de los Caballeros a ocho de enero de mil novecientos noventa y uno. — El juez de Primera Instancia, José-Ramón Manzanares. El secretario.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 2. — CALATAYUD

Cédula de citación

Núm. 4.294

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado de Instrucción número 2 con el número 109 de 1989, se cita por la presente a Jorge Martín Arriaga, Gonzalo Medina Díaz y Oscar Darío Álvarez, para que comparezcan ante la sala de audiencias de este Juzgado el día 6 de febrero próximo y hora de las 12.00, para asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, bajo apercibimiento de que de no comparecer les pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho y que deben comparecer acompañados de las pruebas de que intenten valerse.

Y para que conste y sirva de citación a los referidos Jorge Martín Arriaga, Gonzalo Medina Díaz y Oscar Darío Álvarez, actualmente en ignorado paradero, mediante su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Calatayud a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 4

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 179 de 1990, seguidos a instancia de Hohammad Sabir, contra Tien Yu Lio, en reclamación por cantidad ejec., con fecha 11 de diciembre de 1990 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada, suficientes para cubrir la cantidad de 234.342 pesetas en concepto de principal, la de 23.434 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 20.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.»

Y encontrándose la ejecutada Tien Yu Lio en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a once de diciembre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado seguidos bajo el número 741 de 1990, a instancia de José-Angel Vidal Rubio, contra Dystman Instalaciones, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 18 de enero de 1991 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únense a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiendo a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el próximo día 12 de febrero, a las 10.20 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Dystman Instalaciones, S. A. en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas) Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1991:

Suscripción anual	10.000
Suscripción trimestral	3.000
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	2.300
Ejemplar ordinario	50
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	190
Importe por línea impresa o fracción	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia	33.500
Anuncios por reproducción fotográfica:	18.000
Una página	
Media página	

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial